



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
NÚMERO U160199
HOJA 1 DE 1

| | | | | | | | |
|--|--|-----------------------------|---|--|--|------------------------|-------------------------|
| ACUERDO DEL CIAASS | AC2/SE-5/2016 | SESIÓN DEL CIAAS | SESIÓN EXTRAORDINARIA 5/2016 | VIGENCIA DEL CONTRATO | | | |
| PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO AA-019G9R047-E57-2016 | | | HASTA | DÍA | MES | AÑO |
| FUNDAMENTO | ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 3 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LAASSP, 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA | | | DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ | 31 | NOVIEMBRE | 2016 |
| FECHA DE ADJUDICACIÓN | DÍA | MES | AÑO | OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN | | | |
| | 14 | SEPTIEMBRE | 2016 | FOLIO: | 0000491636-2016 | FOLIO | N/A |
| | | | | ABIERTO (X) | | FECHA: | 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 |
| | | | | CERRADO () | | CUENTA: | 21053001 |
| PROVEEDOR | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | | | R.F.C. | GFE061004F65 | REGISTRO PATRONAL IMSS | Y605044510-2 |
| DOMICILIO (Artículo 49 "RLAASSP") | QUERETARO NÚMERO 137, COLONIA ROMA, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAHUTEMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. | | | | | | |
| TELÉFONO(S): | 5265-2382 | FAX | 5265-2301 | CORREO ELECTRÓNICO | maria.olivera@grupofarmacos.com | | |
| ESCRITURA PÚBLICA: | 45,199 | FECHA ESCRITURA PÚBLICA | 4 DE OCTUBRE DE 2006 | NOTARIO PÚBLICO | LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA | | |
| NOTARÍA PÚBLICA | 75 DEL DISTRITO FEDERAL | FOLIO MERCANTIL | | | 356867 | | |
| DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: | LA COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, RECEPCIÓN EN CONSIGNACIÓN Y EN COMISIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS MEDICINALES, FARMACÉUTICOS, QUÍMICOS, EQUIPO MÉDICO, EQUIPO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS CLÍNICOS, MEDIOS DE CONTRASTE, REACTIVOS, VACUNAS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, ASÍ COMO ARTÍCULOS DE BELLEZA, DE TOCADOR, DE PERFUMERÍA, DE ASEO, MATERIAL DE CUPACIÓN Y MATERIAL E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS. | | | | | | |
| NOMBRE DEL APODERADO LEGAL | MARIA ANGÉLICA OLVERA PEREDO | ESCRITURA PÚBLICA | 50-933 | FECHA ESCRITURA PÚBLICA | 10 DE FEBRERO DE 2012 | | |
| NOTARIO PÚBLICO | LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA | NOTARÍA PÚBLICA | 75 DEL DISTRITO FEDERAL | FOLIO MERCANTIL | NO DISPONIBLE | | |
| FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES | "EL INSTITUTO" EMITIRÁ ÓRDENES DE REPOSICIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO | LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES | EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO | PLAZO PARA PAGO | DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL | | |
| OBJETO DEL CONTRATO | | | | IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A. | IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A. | | |
| ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FUENTE ÚNICA, PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2016, CONFORME A LOS BIENES DETALLADOS EN LOS ANEXOS 1 (UNO) Y 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO. | | | | \$97,477,920.95 (NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 95/100 M.N.) | \$243,614,391.31 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.) | | |
| "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | | | | "EL PROVEEDOR" GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | | | |
| JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN APODERADO LEGAL | | | | MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO APODERADA LEGAL | | | |
| EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO "ÁREA CONSOLIDADORA" Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público | | | | EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO "ÁREA CONSOLIDADORA" Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público | | | |

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

28/09/2016
CORVANG/GFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U160199

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
FECHA: 14/09/2016
HORA: 05:38:36 p.m.

No. CONTRATO: U160199
No. REQUISICION: 09900100301160023
No. REQUISICION: 09900100320160023
ANEXO 1

PROVEEDOR : GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.
R.F.C. : GFE -061004-F65
No. PROVEEDOR: 00094851

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|---|-------------------|--------------------|--------------|-------------------|----------------|------------------------|------------------------|
| 010 000 0445 00 00 | BUDESONIDA -FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 90 MG FUMARATO DE F ORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FR ASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80 MG /4.5 MG CADA UNA. CON 80 MG /4.5 MG CADA UNA. Marca: SYMBICORT TRUBUHALER POLVO Procedencia: SUECIA RFC Fabricante: AST -961231-B69 | 797 | \$249.87 | \$497,741.04 | \$0.00 | \$249.87 | \$199,146.39 | \$497,741.04 |

COBERTURA :

098001150900

1,992
OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRAS
CO AMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MG
ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA
CON 2 ML DE DILUYENTE.
010 000 4340 00 00 CON 2 ML DE DILUYENTE.
Marca: XOLAIR SOLUCION
Procedencia: SUIZA
RFC Fabricante: NFA -971101-EDA

COBERTURA :

098001150900

1,291
ELETRIPTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE
: BROMHIDRATO DE ELETRIPTAN EQUIVALENTE
A 80 MG DE ELETRIPTAN ENVASE CON DOS TAB
LETAS.
010 000 4367 00 00 LETAS.
Marca: REXPAX TABLETA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: PFI -730206-632

COBERTURA :

098001150900

175
ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA CADA TABLETA
CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALEN
TE A 600 MG DE ABACAVIR LAMIVUDINA 300 M
G ENVASE CON 30 TABLETAS.
010 000 4371 00 00 G ENVASE CON 30 TABLETAS.
Marca: KIVEXA TABLETA
Procedencia: REINO UNIDO

517 1,291 \$4,820.62 \$6,223,420.42 0% \$0.00 \$4,820.62 \$2,492,260.54 \$6,223,420.42

70 175 \$163.46 \$28,605.50 0% \$0.00 \$163.46 \$11,442.20 \$28,605.50

5,871 14,676 \$1,379.32 \$20,242,900.32 0% \$0.00 \$1,379.32 \$8,097,987.72 \$20,242,900.32

ALEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS

SM TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2
FECHA: 14/09/2016
HORA: 05:38:38 p.m.

No. CONTRATO: U160199
No. REQUISICION: 09900100301160023
No. REQUISICION: 09900100320160023
ANEXO 1

PROVEEDOR : GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.
R.F.C. : GFE -061004-F65
No. PROVEEDOR: 00094851

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|-------------|---------|-----------------|---------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
|--------------------|-------------|---------|-----------------|---------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|

RFC Fabricante: GME -970702-SP5

COBERTURA :

098001150900

14,676

TOCILIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA F
RASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 80 MG
ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML.

010 000 4513 00 00

ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML.

Marca: ROACTEMRA SOLUCIÓN

Procedencia: JAPON

RFC Fabricante: PRO -670428-FLA

COBERTURA :

098001150900

3,716

TOCILIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA FR
ASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 200 MG
ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 10 ML.

010 000 4516 00 00

ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 10 ML.

Marca: ROACTEMRA SOLUCIÓN

Procedencia: JAPON

RFC Fabricante: PRO -670428-FLA

COBERTURA :

098001150900

9,361

TRASTUZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRA
SCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TRASTUZUM
AB 440 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CO
N POLVO Y UN FRASCO AMPULA CON 20 ML DE
DILUYENTE.

010 000 5423 00 00

DILUYENTE.

Marca: HERCEPTIN

Procedencia: E. U. A.

RFC Fabricante: GFE -061004-F65

Marca: HERCEPTIN

Procedencia: SUIZA

RFC Fabricante: GFE -061004-F65

COBERTURA :

098001150900

7,663

RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASC
O AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MG ENVAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | | | | | | | | |
|-------|------------|----------------|------------------|--------|------------|----------------|-----------------|------------------|
| 3,716 | \$1,303.40 | \$4,843,434.40 | 0% | \$0.00 | \$1,303.40 | \$1,938,155.80 | \$4,843,434.40 | |
| 3,745 | 9,361 | \$3,257.55 | \$30,493,925.55 | 0% | \$0.00 | \$3,257.55 | \$12,199,524.75 | \$30,493,925.55 |
| 3,066 | 7,663 | \$21,689.71 | \$166,208,247.73 | 0% | \$0.00 | \$21,689.71 | \$66,500,650.86 | \$166,208,247.73 |

SIN
TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U160199
No. REQUISICION: 09900100301160023
No. REQUISICION: 09900100320160023
ANEXO 1

PROVEEDOR : GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.
F.C. : GFE -061004-F65
PROVEEDOR: 00094851

| AVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | MINIMA | MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|---|--------|--------|-----------------|----------------|---------------|----------------|-------------|----------------|---------------------|
| 0 000 5433 01 00 E | CON 2 FRASCOS AMPULA CON 10 ML. E CON 2 FRASCOS AMPULA CON 10 ML. Marca: MABTHERA SOLUCIÓN Procedencia: SUIZA RFC Fabricante: PRO -670428-FIA | 509 | 1,271 | \$2,617.73 | \$3,327,134.83 | 0% | \$0.00 | \$2,617.73 | \$1,332,424.57 | \$3,327,134.83 |

COBERTURA :
098001150900 1,768
LEUPRORELINA SUSPENSTION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML CON SISTEMA DE LIBERACION.
0 000 5450 00 02 0.5 ML CON SISTEMA DE LIBERACION.
Marca: ELIGARD SUSPENSIÓN
Procedencia: E. U. A.
RFC Fabricante: AME -900613-5H0

COBERTURA :
098001150900 1,768
DARBEPOETINA ALFA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML.
0 000 5633 00 00 MICROJERINGA CON 1.0 ML.
Marca: ARAMESP SOLUCIÓN
Procedencia: PUERTO RICO
RFC Fabricante: GFE -061004-F65

COBERTURA :
098001150900 901

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTE DEL CONTRATO: \$97,477,920.95
FIANZA REQUERIDA: \$24,361,439.13
IMPORTE DEL CONTRATO: \$243,614,391.31
FIANZA REQUERIDA: \$24,361,439.13

PORTES CON LETRA:

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U160199
No. REQUISICION: 09900100301160023
No. REQUISICION: 09900100320160023
ANEXO 1

PROVEEDOR : GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.
R.F.C. : GFE -061004-F65
No. PROVEEDOR: 00094851

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | MINIMA | MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|---|--------|--------|-----------------|---------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
| | MINIMO : NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 95/100 M.N. | | | | | | | | | |
| | MÁXIMO : DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 31/100 M.N. | | | | | | | | | |


Rev. Ing. R. Pérez Chirón
Titular de la División de Medicamentos


Revisó: Agustín Escapilla Larios
Jefe de Área de Medicamentos
IMSS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SMITHSONIAN INSTITUTION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U160199

ANEXO 2 (DOS)

**"TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO, LUGAR DE
ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2016 PARA EL GRUPO 010 MEDICAMENTOS DE FUENTE ÚNICA

1. Descripción amplia y detallada de los bienes

Corresponde a la adquisición de bienes terapéuticos: 010 Medicamentos, contenidos en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes.

Conforme a la descripción del cuadro, se precisan características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas por el Instituto se incluyen en el oficio de invitación.

Se consideran los siguientes esquemas adicionales:

- **Entrega hospitalaria** (entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes).

2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Para la solicitud no se requieren pruebas.

3. Programa de entregas. (4.18.4 a) PBL)

El tipo de contrato deberá ser **abierto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad máxima por clave se detalla en el oficio de invitación.

La **vigencia** de los contratos deberá ser a partir de la formalización de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2016, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La **primera entrega** de las claves, por la cantidad indicada en la orden de reposición la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada; las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades del Instituto.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

4. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.18.4 b) PBL)

Normas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de fármacos y medicamentos.



- NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos. Vigente a partir del 02 de agosto de 2016. A la entrada en vigor de la presente Norma, ésta dejará sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, publicada en el DOF el 25 de junio de 2013.

Especificaciones Técnicas:

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.1 Escrito libre suscrito por el titular del registro sanitario en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de fármacos y medicamentos.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, publicada en el DOF el 25 de junio de 2013, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el IMSS en la presente solicitud, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando el Instituto lo determine procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad.

5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.18.4 c) PBL)

Para las claves de los grupos 010 medicamentos, los proveedores deberán presentar como parte de su propuesta técnica:

5.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con la clave del bien ofertado a 14 dígitos y que éste corresponda a los insumos requeridos.

Se podrá remitir Registro Sanitario legible por familia, el cual deberá estar referenciado con la clave a 14 dígitos del bien ofertado.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme a lo ordenado en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir:

- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.



- b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- c) En caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el trámite; siendo ésta de cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo estatuido en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.

En caso de prórroga, deberá presentar carta preferentemente en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el trámite de prórroga de la autorización sanitaria (indicando el número o números de los mismos), del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo exhibido corresponde al producto sometido a la gestión de referencia.

5.2 El proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento y Aviso de Responsable Sanitario del proveedor en caso de que no sea Titular del Registro Sanitario.
- Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable del Titular del Registro Sanitario.

5.3 **Carta de Respaldo.** En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del fabricante o titular del registro sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de éste procedimiento; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, que se compromete a poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

5.4 **Acuse de recibo de las muestras.** Para el presente no se requieren muestras

6. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.18.4 d) PBL)**

6.1 En caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el proveedor deberá integrar como parte de su propuesta técnica los anexos del registro sanitario o los folletos o los catálogos o los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. Dicho requisito no resulta obligatorio si con la presentación del Registro Sanitario se acredita el cumplimiento de la descripción del bien solicitado.



7. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.18.4 e) PBL)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.18.4 f) PBL)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.18.4 g) PBL)

9.1 Plazo y lugar de entrega

- Las claves se deberán entregar en los lugares indicados en el **Anexo 2.1** y aquellas indicadas con **entrega hospitalaria** el suministro se deberá realizar en los lugares indicados en el **Anexo 2.2**.

La totalidad de bienes serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.

Con la entrega se emitirá documento de alta al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y UMAES.

Atendiendo a que con el requerimiento, cubrirá necesidades de Delegaciones y UMAES para el ejercicio 2016, las ordenes de reposición serán emitidas de manera central, con base a su consumo, existencias y niveles de inversión.

El IMSS validará que con independencia de estos parámetros, no se generen órdenes de reposición menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

El Instituto podrá solicitar entregas de hasta el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de una orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE



a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ubicada en Durango 291 Piso 7, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Administración de Sistemas de Abasto, teléfono 5726 1700, la extensión 14389, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

9.2 Condiciones de Entrega

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc. a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa



fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 4 dígitos del específico en apego a lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

10. Penas convencionales y deductivas (4.18.4 i) PBL

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a

ANEXOS
DIVERSOS CONTRATOS



continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

10.1 – Penas Convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

En el caso de los beneficios adicionales, la pena convencional se calculará con base al precio negociado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, observando lo señalado en este numeral.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

10.2 – Deduciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

| Causa | Porcentaje | Cálculo |
|---------------------------|---------------|--|
| Cuando el proveedor no de | 10% del valor | Fecha de notificación para canje o recolección + -10 |



| Causa | Porcentaje | Cálculo |
|---|---|--|
| <p>cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.</p> <p>En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.</p> <p>En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.</p> | <p>total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p> | <p>días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p> |
| <p>Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.</p> | <p>10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p> | <p>Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p> |
| <p>Cuando el proveedor adjudicado no</p> | <p>10% del valor</p> | <p>Fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del</p> |

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



| Causa | Porcentaje | Cálculo |
|--|---|---|
| realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación. | total de la clave solicitada para traspaso no realizado | día cuarenta y seis se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado. |

El proveedor, de ser sancionado, deberá entregar la nota de crédito en la Delegación o UMAE donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

11. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes (4.18.5 PBL)

El proveedor deberá responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

11.1 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (4.18.5.1 y 4.18.5.3 PBL)

11.1.1 Canje.

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determino como contactos oficiales.

El proveedor tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en las Delegaciones, UMAES o en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

11.1.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el Instituto, además de que podrán rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del Instituto.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores, o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

11.2 Caducidades del bien. (4.18.5.4 PBL)



El proveedor adjudicado deberá presentar como parte de su propuesta técnica escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una **carta compromiso**, en la cual se obliguen canjear los bienes, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

El Instituto, bajo ninguna circunstancia el Instituto aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) del Instituto.

12 Pago (4.18.6 PBL)

Se efectuará los pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por las Delegación y UMAE'S del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo 2.1**, una vez que se los bienes hayan sido entregadas conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos",



mismos que se encuentran publicados en la dirección:
<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, en la convocatoria se deberá indicar que el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

13 Anticipos (4.19 PBL)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.



14 Representante Técnico. (4.22 y 4.34 PBL).

La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad de Instituto, designan como representante técnico para los Grupos 010 Medicamentos, al Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud, Dr. José Luis Estrada Aguilar.

15 Administrador del Contrato. (5.3.17 y 5.3.18 PBL)

Con fundamento en el numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato.

Las Delegaciones y UMAES designarán a su respectivo administrador del contrato, los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El administrador del contrato en Delegaciones y UMAES, serán el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, debiendo ser:

- Delegaciones: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAES: Los Directores Médico, Administrativo o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

16 Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.6 PBL)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

17 Otras condiciones

17.1 Calidad

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca N°6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar a la COCTI, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto a través de la COCTI podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de la COCTI.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 10 (diez) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto, lo determine precedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 10 días hábiles será motivo para que la COCTI emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.



Corresponderá a las Delegaciones/UMAES verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de devolución por parte de la COCTI.

17.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAES
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAES
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico del Proceso de Abasto y/o Divisional de Planeación y Seguimiento del Abasto
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

17.3 Para las claves indicadas con ENTREGA HOSPITALARÍA

Además de resultar aplicable las condiciones descritas en el presente documento, deberá cumplirse con lo siguiente:

a) CONFIDENCIALIDAD

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con



el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta cláusula, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores asignados.

b) PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

El Instituto podrá solicitar sin costo, la realización de pruebas diagnósticas, debiendo observar lo siguiente:

1. Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para el Instituto y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
2. Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por el Instituto a alguno de los proveedores adjudicados, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
3. Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica del Instituto Mexicano del Seguro Social y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
4. Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
5. La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a este Instituto los resultados del estudio en el periodo de tiempo especificado para ello.
6. Una vez entregada la muestra al representante del proveedor adjudicado, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado al Instituto.
7. El proveedor adjudicado asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

c) TRASPASOS

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

17.4 Claves Negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud

Para el caso de los bienes sujetos a beneficios adicionales (notas de crédito o en especie) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, serán entregados a petición del Instituto.

La solicitud será gestionada a través de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base a los criterios negociados, durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior



a la fecha de vencimiento del contrato, el proveedor estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

Tanto el laboratorio como el proveedor, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

El procedimiento que se realizará, será el siguiente:

- El Instituto solicitará los beneficios adicionales mediante oficio y de forma trimestral, por lo que el proveedor deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones. En el caso de que la notificación se realice a través del SAI es obligación de los proveedores hacer las consultas y seguimiento a la entrega de la bonificación.
- El Instituto a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos por el proveedor, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que el proveedor tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el escrito, de igual manera será notificado vía correo electrónico surtiendo los mismos efectos que la entrega presencial.
- En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos beneficios como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante el proveedor deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.
- El proveedor se obliga a entregar los beneficios adicionales, en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte del Instituto o se cumpla el vencimiento del plazo.
- En caso de que no se entreguen en tiempo y forma los beneficios, el Instituto impondrá penas convencionales señalados en el presente documento. Para lo cual el proveedor proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos.
- No obstante la aplicación de las penas convencionales por el incumplimiento en tiempo y forma y entrega de nota de crédito, subsiste la obligación por parte del proveedor para la entrega de los beneficios adicionales.

El proveedor entregará en caso de beneficios en especie con comprobantes de importe de \$0.00 pesos y las notas de crédito en el domicilio que indique la notificación. El Instituto a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe el Instituto, sellará la constancia de recepción para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.



El proveedor entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de los beneficios en especie.

ANEXO 2.1

DIRECTORIO DE ALMACENES DELEGACIONALES Y LUGAR DE PAGO

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|-----------------------|--|---|
| AGUASCALIENTES | Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags. |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N. |
| BAJA CALIFORNIA SUR | Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020 |
| CAMPECHE | Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp. |
| COAHUILA | Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah. |
| COLIMA | Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col. |
| CHIAPAS | Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| CHIAPAS | Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| CHIHUAHUA | Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih. |



| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---------------------------|---|---|
| DURANGO | Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo. |
| GUANAJUATO | Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto. |
| GUERRERO | Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300 |
| HIDALGO | Almacén Delegacional Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donald Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo. |
| JALISCO | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan, C.P. 45600 Tlaquepaque, Jal. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal. |
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito | Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx. |
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140 | Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000 |
| MICHOACAN | Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán | Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán |
| MORELOS | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos |
| NAYARIT | Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera, C. P. 63120 Tepic, Nay. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay. |
| NUEVO LEON | Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L. |
| OAXACA | Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax. |
| PUEBLA | Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro |
| QUERETARO | Almacén Delegacional en Querétaro Av. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|--|---|
| | Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 | Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000 |
| QUINTANA ROO | Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo | Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo. |
| SAN LUIS POTOSÍ | Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. |
| SINALOA | Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin. |
| SONORA | Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son. |
| TABASCO | Paseo Usumacinta #95, Col. 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102, Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab. |
| TAMAULIPAS | Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa, Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps. |
| TLAXCALA | Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000, Tlaxcala, Tlx. |
| VERACRUZ NORTE | Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver. |
| VERACRUZ SUR | Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catalina C. P. 94730 Río Blanco, Ver. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver. |
| YUCATÁN | Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc. |
| ZACATECAS | Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604 Guadalupe, Zacatecas | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac. |
| DELEGACIÓN NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO | Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero Ciudad de México. | Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero. Ciudad de México. |
| DELEGACIÓN SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO | Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Ciudad de México. | Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Ex hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México. |



| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|---|--|
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES RED FRÍA | Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo. Ciudad de México. |

ANEXO 2.2.

DIRECTORIO DE HOSPITALES

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCION |
|---------------------|----------------------|---|--|
| AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTE S AGS | H Gral. Zona 1 Farmacia | BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202 |
| AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTE S AGS | H Gral. Zona 2 Farmacia | CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE |
| BAJA CALIFORNIA | TIJUANA B C | H Gineco-Obstetricia MF 7 2do Farmacia | BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS |
| BAJA CALIFORNIA | MEXICALI B C | H Gineco-Pediatría MF 31 2do N Farmacia | CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP21100 |
| BAJA CALIFORNIA | TIJUANA B C | H Gral. Regional 1 Farmacia | AV PASEO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22320 |
| BAJA CALIFORNIA | TIJUANA B C | H Gral. Regional 20 Farmacia | BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS S/N DELEG LA MESA |
| BAJA CALIFORNIA | LUIS RIO COLORADO, S | H Gral. Subzona MF 12 Farmacia | AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL CONSTITUCION Y CUAUHEMOC |
| BAJA CALIFORNIA | TECATE B C | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia | AV JUAREZ Y PORTES GIL |
| BAJA CALIFORNIA | MEXICALI B C | H Gral. Zona 30 Farmacia | CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN |
| BAJA CALIFORNIA | ENSENADA B C | H Gral. Zona MF 8 Farmacia | AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA |
| BAJA CALIFORNIA | LUIS RIO COLORADO, S | HGSZ 12 Farmacia | |
| BAJA CALIFORNIA | ENSENADA | HGSZ 6 Farmacia | |
| BAJA CALIFORNIA SUR | GUERRERO NEGRO BC | H Gral. Subzona 5 Farmacia | CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEGUE |
| BAJA CALIFORNIA SUR | ISLA DE CEDROS BC | H Gral. Subzona MF 13 Farmacia | EXPORTADORA DE SAL |
| BAJA CALIFORNIA SUR | CONSTITUCION, CD BC | H Gral. Subzona MF 2 Farmacia | BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y@O I RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA |
| BAJA CALIFORNIA SUR | CABO SAN LUCAS BC | H Gral. Subzona MF 26 Farmacia | CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS KM3 FRACC BRISAS DEL PACIFICO |
| BAJA CALIFORNIA SUR | JOSE DEL CABO, SAN B | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia | CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO |
| BAJA CALIFORNIA SUR | PAZ, LA BC -SUR- | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | 5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHEMOC Y G FARIAS |
| Baja California Sur | San José del Cabo | HGZ No 38 Farmacia | Av. Tecnológico e/ Winston Churchill/Amado Nervo Col. Guaymitas CP2344 |
| CAMPECHE | CAMPECHE CAMP | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | ADOLFO LOPEZ MATEOS TAJAMANTES Y QUINTANA ROO |
| CAMPECHE | CARMEN, CD DEL CAMP | H Gral. Zona MF 4 Farmacia | CALLE 20 41 2 Y 43 |
| CHIAPAS | TÓNALA CHIS | H Gral. Subzona MF 15 Farmacia | PROLONGACION AV HIDALGO S/N |
| CHIAPAS | HUIXTLA CHIS | H Gral. Subzona MF 19 Farmacia | ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA |
| CHIAPAS | TUXTLA | H Gral. Zona 2 Farmacia | RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|------------------|----------------------|---|--|
| | GUTIERREZ CHI | | ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI |
| CHIAPAS | TAPACHULA DE CORDOVA | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA CHIH | H Gineco-Obstetricia 15 Farmacia FFCC2d | PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 39 |
| CHIHUAHUA | JUAREZ, CD CHIH | H Gral. Regional 66 Farmacia | LOTE BRAVO |
| CHIHUAHUA | CASAS GRANDES, NUEVO | H Gral. Subzona 22 Farmacia | PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA |
| CHIHUAHUA | ANAHUAC, CD CHIH | H Gral. Subzona MF 17 Farmacia | CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA S@N |
| CHIHUAHUA | JUAREZ, CD CHIH | H Gral. Zona 35 Farmacia | AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC IA |
| CHIHUAHUA | JUAREZ, CD CHIH | H Gral. Zona 6 Farmacia | MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA |
| CHIHUAHUA | DELICIAS, CD CHIH | H Gral. Zona MF 11 Farmacia | AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA |
| CHIHUAHUA | CUAUHTEMOC, CD CHIH | H Gral. Zona MF 16 Farmacia | CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y-O CALZ 16 DE SEPT |
| CHIHUAHUA | HIDALGO DEL PARRAL C | H Gral. Zona MF 23 Farmacia | CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA | |
| COAHUILA | TORREON COAH | H Especialidades 71 Farmacia | BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS |
| COAHUILA | ACU/A, CD COAH | H Gral. Subzona 13 Farmacia | BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON |
| COAHUILA | FRANCISCO I MADERO C | H Gral. Subzona MF 20 Farmacia | FCO I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O |
| COAHUILA | PEDRO DE LAS COLONIA | H Gral. Subzona MF 21 Farmacia | HIDALGO Y GOMEZ FARIAS |
| COAHUILA | PALAU COAH | H Gral. Subzona MF 27 Farmacia | AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ-NUEVA ROSITA-FRANCISCO I MADERO NO 2 |
| COAHUILA | PARRAS DE LA FUENTE | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia | |
| COAHUILA | SALTILLO COAH | H Gral. Zona 1 Farmacia | ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ |
| COAHUILA | PIEDRAS NEGRAS COAH | H Gral. Zona 11 Farmacia | LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5 |
| COAHUILA | TORREON COAH | H Gral. Zona MF 16 Farmacia | BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS |
| COAHUILA | TORREON COAH | H Gral. Zona MF 18 Farmacia | BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE |
| COAHUILA | SALTILLO COAH | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA |
| COAHUILA | ROSITA, NUEVA COAH | H Gral. Zona MF 24 Farmacia | ADOLFO LOPEZ MATEOS S@N Y CALLE EN PROYECTO |
| COAHUILA | MONCLOVA COAH | H Gral. Zona MF 7 Farmacia | CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO |
| COLIMA | TECOMAN COL | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia | H COLEGIO MILITAR NO 1 |
| COLIMA | MANZANILLO COL | H Gral. Zona 10 Farmacia | Av. Paseo de las Garzas No. 29 Fraccionamiento Solares |
| COLIMA | COLIMA COL | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA |
| COLIMA | COLIMA | HGZ1 Farmacia | AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA |
| CIUDAD DE MEXICO | CENTRO MEDICO SIGLO | H Cardio CM Siglo XXI Farmacia | 96B507 |
| CIUDAD DE MEXICO | CONJUNTO CM LA RAZA | H Especialidades CM La Raza Farmacia | ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA |
| CIUDAD DE MEXICO | CENTRO MEDICO SIGLO | H ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA | AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI |

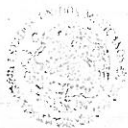


| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|------------------|----------------------|--|--|
| CIUDAD DE MÉXICO | CONJUNTO CM LA RAZA | H General CM La Raza Farmacia | AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA |
| CIUDAD DE MÉXICO | CIUDAD DE MÉXICO | H Gineco Obstetricia MF 13 Farmacia | REFORMA NO 6 Y AV. HIDALGO 920107 |
| CIUDAD DE MÉXICO | CONJUNTO TLATELOLCO | H Gineco Obstetricia Tlatelolco Farmacia | AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO COL UNIDAD NONOALCO-TLATELOLCO |
| CIUDAD DE MÉXICO | CONJUNTO MAGDALENA D | H Gineco Pediatría Magdalena S Farmacia | 93A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION |
| CIUDAD DE MÉXICO | CONJUNTO CM LA RAZA | H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia | ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA |
| CIUDAD DE MÉXICO | CONJUNTO -LA HORMIGA | H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia | AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN |
| CIUDAD DE MÉXICO | UNIDADES CALZ I ZARA | H Gral. Regional 25 Farmacia | CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESQ AV GRAL FCO LEYVA COL JUAN ESCUTIA |
| CIUDAD DE MÉXICO | CIUDAD DE MÉXICO | H Gral. Zona 1-A Farmacia | MUNICIPIO LIBRE No. 270 COL. PORTALES |
| CIUDAD DE MÉXICO | CIUDAD DE MÉXICO | H Gral. Zona 24 Farmacia | INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE LAS SALINAS 930128 |
| CIUDAD DE MÉXICO | H GRAL ZONA NUM 27 | H Gral. Zona 27 Farmacia | LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLATELOLC |
| CIUDAD DE MÉXICO | CIUDAD DE MÉXICO | H Gral. Zona 2-A Farmacia | AÑIL No. 144 COL. GRANJAS MEXICO |
| CIUDAD DE MÉXICO | CIUDAD DE MÉXICO | H Gral. Zona 30 Farmacia | PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL. SANTA ANITA |
| CIUDAD DE MÉXICO | MEXICO | H Gral. Zona 32 Farmacia | CALZADA DEL HUESO S/N COL. EXHACIF COAPA |
| CIUDAD DE MÉXICO | MEXICO | H Gral. Zona 47 Farmacia | CAMPAÑA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL. UNIDAD HABITACIONAL VICENTE |
| CIUDAD DE MÉXICO | UNIDADES MEDICAS AUX | H Gral. Zona MF 26 Farmacia | CHILPANCINGO No. 56 COL. EX HIPODROMO CONDESA |
| CIUDAD DE MÉXICO | H GRAL ZONA NUM 27 | H Gral. Zona MF 29 Farmacia | AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL SN JUAN ARAGON |
| CIUDAD DE MÉXICO | CONJUNTO -LA HORMIGA | H Gral. Zona MF 8 Farmacia | AV. RIO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL |
| CIUDAD DE MÉXICO | MEXICO | H Infectología CM La Raza Farmacia | AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA |
| CIUDAD DE MÉXICO | MEXICO | H Oncología Farmacia | AV. CUAUHEMOC No. 330 COL. DOCTORES |
| CIUDAD DE MÉXICO | CONJUNTO MAGDALENA D | H Ortopedia M Salinas Farmacia | 93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION |
| CIUDAD DE MÉXICO | CENTRO MEDICO SIGLO | H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia | AV CUAUHEMOC 330 CMN SIGLO XXI |
| CIUDAD DE MÉXICO | MEXICO | H Psiquiátrico MF 10 Postal Farmacia | CALZ. DE TLALPAN No. 931 COL. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC |
| CIUDAD DE MÉXICO | CONJUNTO MAGDALENA D | H Traumatología y Ortopedia M Farmacia | 93A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION |
| CIUDAD DE MÉXICO | UNIDADES MEDICAS AUX | H Urg Traumatológicas del Sur Farmacia | TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE |
| CIUDAD DE MÉXICO | MEXICO | HGR/UMAA No. 2 Farmacia | AV. CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117, COL. EX HACIENDA COAPA. |
| CIUDAD DE MÉXICO | Azcapotzalco | HGZ UMA No.48 Farmacia | Grijalva No.300 Col. Ampliación Petrolera |
| CIUDAD DE MÉXICO | BENITO JUAREZ | Hospital Gral. Regional No. 1 Dr. Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro. | GABRIEL MANCERA No 222 COL. DEL VALLE |
| DURANGO | SALTO, EL DGO | H Gral. Subzona MF 2 Farmacia | MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN |
| DURANGO | GOMEZ PALACIO DGO | H Gral. Zona 46 Farmacia | LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO |
| DURANGO | GOMEZ PALACIO DGO | H Gral. Zona 51 Farmacia | CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE |
| DURANGO | DURANGO DGO | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANCAJES SIVESTRE DGRADO |

Adexos
DIVISION DE CONTRATOS



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|------------------|----------------------|--|--|
| ESTADO DE MEXICO | TOLUCA MEX | H Gineco-Obstetricia 221 2do N Farmacia | JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO |
| ESTADO DE MEXICO | TLANEPANTLA MEX | H Gineco-Obstetricia MF 60 2do Farmacia | AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHEMOC 910201 |
| ESTADO DE MEXICO | ECATEPEC DE MORELOS | H Gral. Regional 196 Farmacia | VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA-AV CASA NUEVA Y RASTRO 932605 |
| ESTADO DE MEXICO | TOLUCA MEX | H Gral. Regional 220 Farmacia | NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASEO TOLLOCAN Y ZINANTECATL |
| ESTADO DE MEXICO | TLANEPANTLA MEX | H Gral. Regional 72 Farmacia | GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ |
| ESTADO DE MEXICO | SAN BARTOLO NAUCALPA | H Gral. Zona 194 Farmacia | GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28 |
| ESTADO DE MEXICO | REYES LOS LA PAZ- M | H Gral. Zona 53 Farmacia | CARR MEX-PUEBLA KM 17.5 |
| ESTADO DE MEXICO | LECHERIA MEX | H Gral. Zona 57 Farmacia | AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC 912201 |
| ESTADO DE MEXICO | TLANEPANTLA MEX | H Gral. Zona 58 Farmacia | BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS |
| ESTADO DE MEXICO | CLARA STA MEX | H Gral. Zona 68 Farmacia | VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO |
| ESTADO DE MEXICO | CHALCO MEX | H Gral. Zona 71 Farmacia | MINA Y CARRETERA CUAUHEMOC NO 26 Y 66 940501 |
| ESTADO DE MEXICO | COACALCO MEX | H Gral. Zona 98 Farmacia | BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES |
| ESTADO DE MEXICO | CLARA STA MEX | H Gral. Zona MF 76 Farmacia | KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON 930709 |
| ESTADO DE MEXICO | LOMAS VERDES - EJIDO | H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia | BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES |
| ESTADO DE MEXICO | METEPEC | HGR251 FARMACIA | AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR. COLONIA BOSQUES DE METEPEC |
| ESTADO DE MEXICO | TEXCOCO DE MORA | HGZ197 Texcoco Farmacia | AV.BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS HEROES |
| GUANAJUATO | LEON GTO-CONJUNTO IG | H Especialidades 1 Farmacia | BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320 |
| GUANAJUATO | LEON GTO-CONJUNTO IG | H Gineco-Pediatria 48 3er Nivel Farmacia | BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320 |
| GUANAJUATO | GUANAJUATO GTO | H Gral. Subzona 10 Farmacia | Cantador 17 Pardo Y Miguel Hidalgo |
| GUANAJUATO | ACAMBARO GTO | H Gral. Subzona MF 13 Farmacia | CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NACAZARI Y C JAVIER MIN |
| GUANAJUATO | MOROLEON GTO | H Gral. Subzona MF 15 Farmacia | ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C MICHACAN |
| GUANAJUATO | LUIS DE LA PAZ, CD D | H Gral. Subzona MF 20 Farmacia | ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA |
| GUANAJUATO | FRANCISCO DEL RINCON | H Gral. Subzona MF 7 Farmacia | ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NOMBRE |
| GUANAJUATO | SILAO GTO | H Gral. Subzona Silao Farmacia | CARR SILAO GUANAJUATO |
| GUANAJUATO | CELAYA GTO | H Gral. Zona 4 Farmacia | AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA |
| GUANAJUATO | IRAPUATO GTO | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ |
| GUANAJUATO | LEON GTO | H Gral. Zona MF 21 Farmacia | VENUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y RIO BALSAS |
| GUANAJUATO | SALAMANCA GTO | H Gral. Zona MF 3 Farmacia | RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON |
| GUERRERO | ACAPULCO GRO | H Gral. Regional 1 Farmacia | AV RUIZ CORTINEZ S-N |
| GUERRERO | ALTAMIRANO, CD GRO | H Gral. Subzona MF 19 Farmacia | DC |
| GUERRERO | CHILPANCINGO GRO | H Gral. Subzona MF 3 Farmacia | MIGUEL ALEMAN NO 70 |
| GUERRERO | TAXCO GRO | H Gral. Subzona MF 5 Farmacia | JOHN F KENNEDY NO 174 |



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|-----------|-----------------------|---|---|
| GUERRERO | IGUALA GRO | H Gral. Zona MF 4 Farmacia | CARRETERA NACIONAL KM 196 |
| GUERRERO | ZIHUATANEJO GRO | H Gral. Zona MF 8 Farmacia | OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1 |
| HIDALGO | TIZAYUCA HGO | H Gral. Subzona 33 Farmacia | FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA |
| HIDALGO | PACHUCA HGO | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405 |
| HIDALGO | TULANCINGO HGO | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRET A TUXPAN |
| HIDALGO | TULA DE ALLENDE HGO | H Gral. Zona MF 5 Farmacia | XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 106 |
| HIDALGO | TEPEJI DE OCAMPO HGO | H Gral. Zona MF 6 Farmacia | MELCHOR OCAMPO NO 32 |
| HIDALGO | SAHAGUN, CD HGO | H Gral. Zona MF 8 Farmacia | AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA |
| HIDALGO | TULANCINGO, HGO | HG22 FARMACIA | PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL - O | H Especialidades -Oblatos- Farmacia | BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340 |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL - O | H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia | BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340 |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL - CIR | H Gral. Regional 110 Farmacia | AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700 |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL | H Gral. Regional 45 Farmacia | GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL | H Gral. Regional 46 Farmacia | AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN I SECTOR JUAREZ |
| JALISCO | TAMAZULA JAL | H Gral. Subzona MF 15 Farmacia | FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIQUILPAN MANZANILLO |
| JALISCO | CORONA, VILLA JAL | H Gral. Subzona MF 27 Farmacia | HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA |
| JALISCO | CASIMIRO CASTILLO JA | H Gral. Subzona MF 28 Farmacia | ALVARO OBREGON 125 CP 48930 |
| JALISCO | LAGOS DE MORENO JAL | H Gral. Subzona MF 7 Farmacia | HERNANDO DE MARTELL NO 65 |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL | H Gral. Zona 14 Farmacia | AV REVOLUCION 2735 CP 44860 |
| JALISCO | TEPATITLAN DE MORELO | H Gral. Zona 21 Farmacia | ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL-FFCC | H Gral. Zona 89 Farmacia | AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150 |
| JALISCO | AUTLAN DE NAVARRO JA | H Gral. Zona MF 20 Farmacia | JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900 |
| JALISCO | TALA JAL | H Gral. Zona MF 26 Farmacia | SIMON BOLIVAR Y MORELOS |
| JALISCO | PUERTO VALLARTA, JAL | H Gral. Zona MF 42 Farmacia | AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL DIAZ ORDAZ CP 48310 |
| JALISCO | OCOTLAN JAL | H Gral. Zona MF 6 Farmacia | DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820 |
| JALISCO | GUZMAN, CD JAL | H Gral. Zona MF 9 Farmacia | COLON NO 699 |
| JALISCO | LAGOS DE MORENO | H Gral. Zona Núm. 07 Farmacia | CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL. FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC |
| Jalisco | Tlajomulco de Zúñiga | HGR180 Farmacia | Carretera Santa Fe San Sebastián No. 1000 |
| JALISCO | Zamora | HG24 Farmacia | |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL - O | Hospital Pediatría -Oblatos- Farmacia | BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340 |
| MICHOACAN | MORELIA | HGR NUM 1 MORELIA | MADERO PTE 1200 |
| MICHOACAN | LA PIEDAD | HGSZ NUM 7 LA PIEDAD | DOM CONOCIDO |
| MICHOACAN | APATZINGAN | HGSZ NUM 9 APATZINGAN | CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR |
| MICHOACAN | PEDERNALES | HGSZMF NUM 24 PEDERNALES | CALLE PRINCIPAL S/N |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|------------|----------------------|--|---|
| MICHOACAN | ZACAPU | HGZ NUM 2 ZACAPU | PROL MORELOS Y ESTACION |
| MICHOACAN | CD LAZARO CARDENAS | HGZ 12 LAZARO CARDENAS | AV L CARDENAS Y CIRCUNVA= |
| MICHOACAN | LOS REYES | HGZ 17 LOS REYES | 16 DE SEPTIEMBRE 165 |
| MICHOACAN | URUAPAN | HGZ 8 URUAPAN | AV JUAREZ Y FCO VILLA |
| MICHOACAN | ZAMORA | HGZ NUM 4 ZAMORA | MADERO Y PASEO ALMENDROS |
| MORELOS | CUERNAVACA MOR | H Gral. Regional MF 1 Farmacia | AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA |
| MORELOS | ZACATEPEC MOR | H Gral. Zona MF 5 Farmacia | AVENIDA CENTRAL S@N |
| MORELOS | CUAUTLA MOR | H Gral. Zona MF 7 Farmacia | CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO |
| NAYARIT | VARAS, LAS NAY | H Gral. Subzona MF 15 Farmacia | HIDALGO S-N ESQ SONORA Y SINALOA |
| NAYARIT | ACAPONETA NAY | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia | CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS |
| NAYARIT | TUXPAN NAY | H Gral. Subzona MF 8 Farmacia | AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA |
| NAYARIT | TEPIC NAY | H Gral. Zona 1 Farmacia | AV INSURGENTES S-N COL OBRERA |
| NAYARIT | SANTIAGO IXCUINTLA N | H Gral. Zona MF 10 Farmacia | BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L | H Especialidades 25 Farmacia | AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L -CONJU | H Especialidades 34 Farmacia | AV ABRAHAM LINCOLN. RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L - FELI | H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia | AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64000 |
| NUEVO LEON | SABINAS HIDALGO N L | H Gral. Subzona MF 10 Farmacia | ESCOBEDO CENTRO CP 65200 ENTRE ALDAMA E ITURBIDE |
| NUEVO LEON | MONTEMORELOS N L | H Gral. Subzona MF 11 Farmacia | JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500 ENTRE TAMPICO Y GOROZTIZA |
| NUEVO LEON | LINARES N L | H Gral. Subzona MF 12 Farmacia | EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700 ESQ INDEPENDENCIA |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L | H Gral. Zona 17 Farmacia | FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L - FELI | H Gral. Zona 33 Farmacia | AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y RAFAE |
| NUEVO LEON | GUADALUPE, VILLA N L | H Gral. Zona 4 Farmacia | MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOMINGUEZ |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L - FELI | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROFR G TORRES |
| NUEVO LEON | NICOLAS DE LOS GARZA | H Gral. Zona MF 6 Farmacia | PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 66460 |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L | H Psiquiatria 22 3er Nivel Farmacia | RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO CP 64700 ESQ ESCOBEDO Y JIMENEZ |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L | H Traumatologia-Ortopedia 21 Farmacia | AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMO |
| NUEVO LEON | Apodaca | HGZ 67 Apodaca Farmacia | Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100 a la altura de Barrela |
| OAXACA | STA CRUZ HUATULCO | H Gral. Subzona MF 41 Farmacia | BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N |
| OAXACA | OAXACA | H Grai. Zona 1 Farmacia | HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ |
| OAXACA | TUXTEPEC | H Gral. Zona 3 Farmacia | CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA |
| OAXACA | SALINA CRUZ | H Grai. Zona MF 2 Farmacia | NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC - COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA |
| PUEBLA | PUEBLA PUE | Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia | AV DEFENSORES DE LA REPLUBLICA Y CALLE 6 PTE |
| PUEBLA | PUEBLA PUE | H Especialidades CMN Farmacia | ALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000 |
| PUEBLA | PUEBLA PUE | H Traumatologia-Ortopedia CMN | 6 PONENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE |



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|-----------------|----------------------|---|---|
| | | Farmacia | LA REPUBLICA |
| PUEBLA | PUEBLA, PUE | HGR 36 San Alejandro Farmacia | Av. 10 Poniente Num.2721 Col. Amor C.P. 72090 |
| PUEBLA | NUEVO NECAXA, PUE | HGSZ 10 Nuevo Necaxa Farmacia | 1° de Mayo esq. Pino Suarez S/N Col. Centro C.P. 73200 |
| PUEBLA | METEPEC, ATlixco PUE | HGZ 05 Metepec Farmacia | Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec C.P. 74360 |
| PUEBLA | TEHUACAN, PUE | HGZ 15 Tehuacán Farmacia | José García Crespo y Calle 18 Pte. Col. San Nicolás Tetitintla CP73800 |
| PUEBLA | PUEBLA, PUE | HGZ 20 La Margarita Farmacia | AV. FIDEL VELAZQUEZ Núm. 4211 Col. Unidad Hab. La Margarita C.P. 72560 |
| PUEBLA | TEZIUTLAN, PUE | HGZ 23 Teziutlan Farmacia | Av. Juárez Núm. 14 Col. Centro C.P.73800 |
| QUERETARO | QUERETARO QRO | H Gral. Regional 1 Farmacia | CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO |
| QUERETARO | JUAN DEL RIO, SAN QR | H Gral. Zona 3 Farmacia | AV CENTRAL CARR PANAMERICANA - LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM 250 JUNTO |
| QUINTANA ROO | PUERTO JUAREZ QR | H Gineco-Pediatría 7 2do Nivel Farmacia | AV LOPEZ PORTILLO S-N |
| QUINTANA ROO | COZUMEL Q R | H Gral. Subzona MF 2 Farmacia | PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600 |
| QUINTANA ROO | CANCUN Q R | H Gral. Zona 3 Farmacia | AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN |
| QUINTANA ROO | CHETUMAL Q R | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA |
| QUINTANA ROO | CANCUN | HGR. Farmacia | AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPIK KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ |
| Quintana Roo | Solidaridad | HGZ18 Farmacia | Calle Vinculación Somoza. 75 Mza. 9 Lt. 01 Región 030, Playa Del Carmen |
| SAN LUIS POTOSI | NARANJO, EL S L P | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia | CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS- MPIO CD DEL MAIZ |
| SAN LUIS POTOSI | RIO VERDE S L P | H Gral. Subzona MF 9 Farmacia | MOLLINEDO NO 26 PONCIANO ARRIAGA Y GUERRERO |
| SAN LUIS POTOSI | LUIS POTOSI, SAN S L | H Gral. Zona 50 Farmacia | AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC CP 78397 |
| SAN LUIS POTOSI | VALLES, CD S L P | H Gral. Zona 6 Farmacia | HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34 |
| SAN LUIS POTOSI | LUIS POTOSI, SAN S L | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO |
| SAN LUIS POTOSI | LUIS POTOSI, SAN S L | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO |
| SINALOA | MOCHIS, LOS SIN | H Gineco-Pediatría 2 2do Nivel Farmacia | M ORDO/EZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA- ALLENDE MPIO AHOME |
| SINALOA | CULIACAN SIN | H Gral. Regional 1 Farmacia | FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS |
| SINALOA | GUAMUCHIL SIN | H Gral. Subzona MF 30 Farmacia | BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO |
| SINALOA | NAVOLATO SIN | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia | CALZ ALDAMA S@N |
| SINALOA | MOCHIS, LOS SIN | H Gral. Zona 49 Farmacia | BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME |
| SINALOA | COSTA RICA SIN | H Gral. Zona MF 28 Farmacia | SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA |
| SINALOA | MAZATLAN SIN | H Gral. Zona MF 3 Farmacia | CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO |
| SINALOA | GUASAVE SIN | H Gral. Zona MF 32 Farmacia | 16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAXIOLA CONSTITUCION Y FCO I MADERO |
| SONORA | OBREGON, CD SON | H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia | CALLE HIDALGO S-N |
| SONORA | OBREGON, CD SON | H Gral. Regional 1 Farmacia | GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDA Y HUISAGUAY |
| SONORA | AGUA PRIETA, SON | H Gral. Subzona MF 12 Farmacia | AV 13 CALLE 13 Y AV 14 |
| SONORA | NACUZARI SON | H Gral. Subzona MF 23 Farmacia | DC COL AMERICANA |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|------------|----------------------|--|--|
| SONORA | EMPALME SON | H Gral. Subzona MF 54 Farmacia | CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS EMPALME |
| SONORA | HERMOSILLO, VALLE DE | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia | CARR A BAHIA DE KINO KM 60 |
| SONORA | HUATABAMPO SON | H Gral. Subzona MF 7 Farmacia | HIDALGO NO 21 |
| SONORA | PUERTO PE/ASCO SON | H Gral. Subzona MF 9 Farmacia | NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA |
| SONORA | HERMOSILLO SON | H Gral. Zona 2 Farmacia | C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA B JUAREZ Y JOSE MA IGLESIAS |
| SONORA | NAVOJOA SON | H Gral. Zona 3 Farmacia | PESQUEIRA PROLONG SUR Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ |
| SONORA | GUAYMAS SON | H Gral. Zona 4 Farmacia | CALLE 10 Y AV 6 |
| SONORA | NOGALES SON | H Gral. Zona MF 5 Farmacia | AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO |
| SONORA | PUERTO PEÑASCO | Hospital General Subzona No. 9 Farmacia | NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA |
| SONORA | CABORCA | Hospital General Zona No. 8 Farmacia | GRAL. ALVARO OBREGON ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS |
| TABASCO | TENOSIQUE TAB | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia | BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86900 |
| TABASCO | VILLAHERMOSA TAB | H Gral. Zona 1 Farmacia | G SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86190 |
| TABASCO | CARDENAS TAB | H Gral. Zona 2 Farmacia | FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO COATZACOALCOS-V HERMOSA |
| TABASCO | VILLAHERMOSA TAB | H Gral. Zona 46 Farmacia | PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA |
| TAMAULIPAS | MADERO, CD TAMPS | H Gral. Regional 6 Farmacia | BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL |
| TAMAULIPAS | PANUCO VER | H Gral. Subzona MF 7 Farmacia | CARRETERA A TUXPAN |
| TAMAULIPAS | LAREDO, NUEVO TAMPS | H Gral. Zona 11 Farmacia | REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN |
| TAMAULIPAS | REYNOSA, CD TAMPS | H Gral. Zona 15 Farmacia | BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N COL DEL VALLE |
| TAMAULIPAS | VICTORIA, CD TAMPS | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA |
| TAMAULIPAS | MANTE, CD TAMPS | H Gral. Zona MF 3 Farmacia | BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON |
| TAMAULIPAS | CIUDAD MANTE | H. Gral. Zona MF 3 Farmacia | BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON |
| TAMAULIPAS | MIGUEL ALEMAN | HGSZ17 FARMACIA | CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HÉROES COL NIÑOS HÉROES |
| TLAXCALA | TLAXCALA | FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA | AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP. 90000 |
| TLAXCALA | TLAXCALA TLAX | H Gral. Subzona MF 8 Farmacia | BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115 |
| TLAXCALA | APIZACO TLAX | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | AV VENUSTIANO CARRANZA-CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES |
| VERACRUZ | VERACRUZ VER | H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia | AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA |
| VERACRUZ | VERACRUZ VER | H Gineco Pediatría 71 2do Nivel Farmacia | CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON |
| VERACRUZ | ORIZABA VER - CONJUN | H Gral. Regional Orizaba Farmacia | ORIENTE 6 Y SUR 41 |
| VERACRUZ | TIERRA BLANCA VER | H Gral. Subzona 33 Farmacia | RECREO S@N Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MINA |
| VERACRUZ | POTRERO VER | H Gral. Subzona MF 12 Farmacia | D C |
| VERACRUZ | OMEALCA VER | H Gral. Subzona MF 16 Farmacia | PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO MAYOR |
| VERACRUZ | COSOLAPA OAX | H Gral. Subzona MF 19 Farmacia | D C |
| VERACRUZ | ANDRES TUXTLA, SAN V | H Gral. Subzona MF 33 Farmacia | CARR NAL PROLONGACION 8 JUAREZ S-N |



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|-----------|-------------------------|--------------------------------|--|
| VERACRUZ | TUXPAN VER | H Gral. Subzona MF26 Farmacia | CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO BARRA NORTE H PEMEX |
| VERACRUZ | JALAPA VER | H Gral. Zona 11 Farmacia | LOMAS DEL ESTADIO S-N |
| VERACRUZ | CORDOBA VER | H Gral. Zona 8 Farmacia | AV 11 Y CALLE 1 NO 913 |
| VERACRUZ | POZA RICA VER | H Gral. Zona MF 24 Farmacia | CARR NAL NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO |
| VERACRUZ | MARTINEZ DE LA TORRE | H Gral. Zona MF 28 Farmacia | CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD |
| VERACRUZ | MINATITLAN VER | H Gral. Zona MF 32 Farmacia | JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA PROFESORADO Y M ACU/A |
| VERACRUZ | COSAMALOAPAN VER | H Gral. Zona MF 35 Farmacia | CARRET NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL |
| VERACRUZ | JOSE CARDEL VILLA V | H Gral. Zona MF 36 Farmacia | CARRETERA COSTERA Y FLORES MAGON |
| VERACRUZ | COATZACOALCO S VER | H Gral. Zona MF 36 Farmacia | INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHOR OCAMPO |
| VERACRUZ | LERDO DE TEJADA VER | H Gral. Zona MF 50 Farmacia | CARRET NAL OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ |
| VERACRUZ | Veracruz | HGZ71 Farmacia | Prolongación Díaz Mirón Esq. Cedros |
| YUCATAN | MERIDA YUC | H Especialidades 1 Farmacia | CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP 97150 |
| YUCATAN | MERIDA | H Gral. Regional 1 Farmacia | CALLE 41 X 34 No. 439, COL. INDUSTRIAL |
| YUCATAN | MERIDA YUC | H Gral. Regional 12 Farmacia | AV COLON JUAREZ E ITZAES |
| YUCATAN | UMAN YUC | H Gral. Subzona MF 46 Farmacia | CALLE 29 NO 116 |
| YUCATAN | TIZIMIN YUC | H Gral. Subzona MF 5 Farmacia | CALLE 45X43X42X47 |
| ZACATECAS | FRESNILLO ZAC | H Gral. Zona 2 Farmacia | PROLG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y C LEYVA |
| ZACATECAS | ZACATECAS ZAC | HGZ1 Farmacia | AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 302 |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U160199

ANEXO 3 (TRES)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTR...

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Y

SIN TEXTO

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000491636-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 3303 RECIBIDO EL 30/08/2016 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 01/09/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,402,155,653.76
 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 038001 Centro de Costos: 150900

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------------|-----------|-----------|-----------|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,326,356.5 | 357,626.2 | 756,574.9 | 961,596.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 4.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

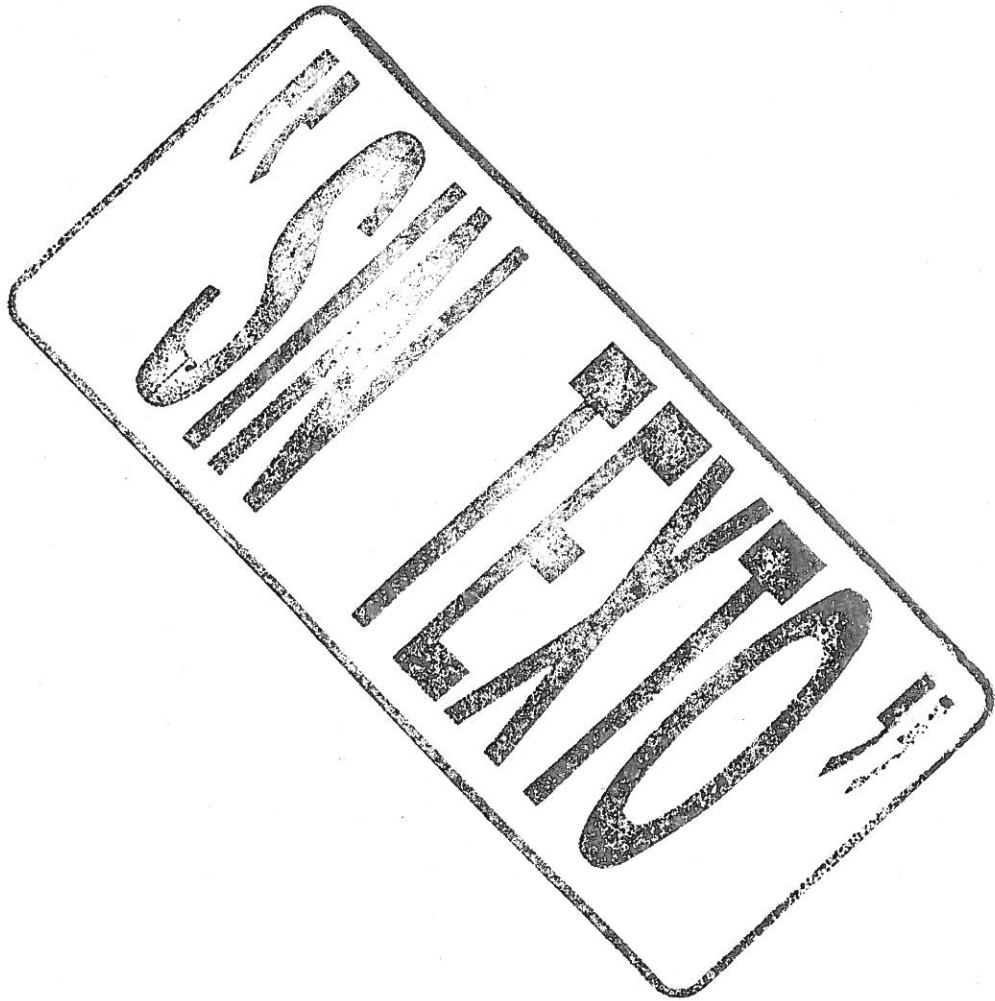
DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

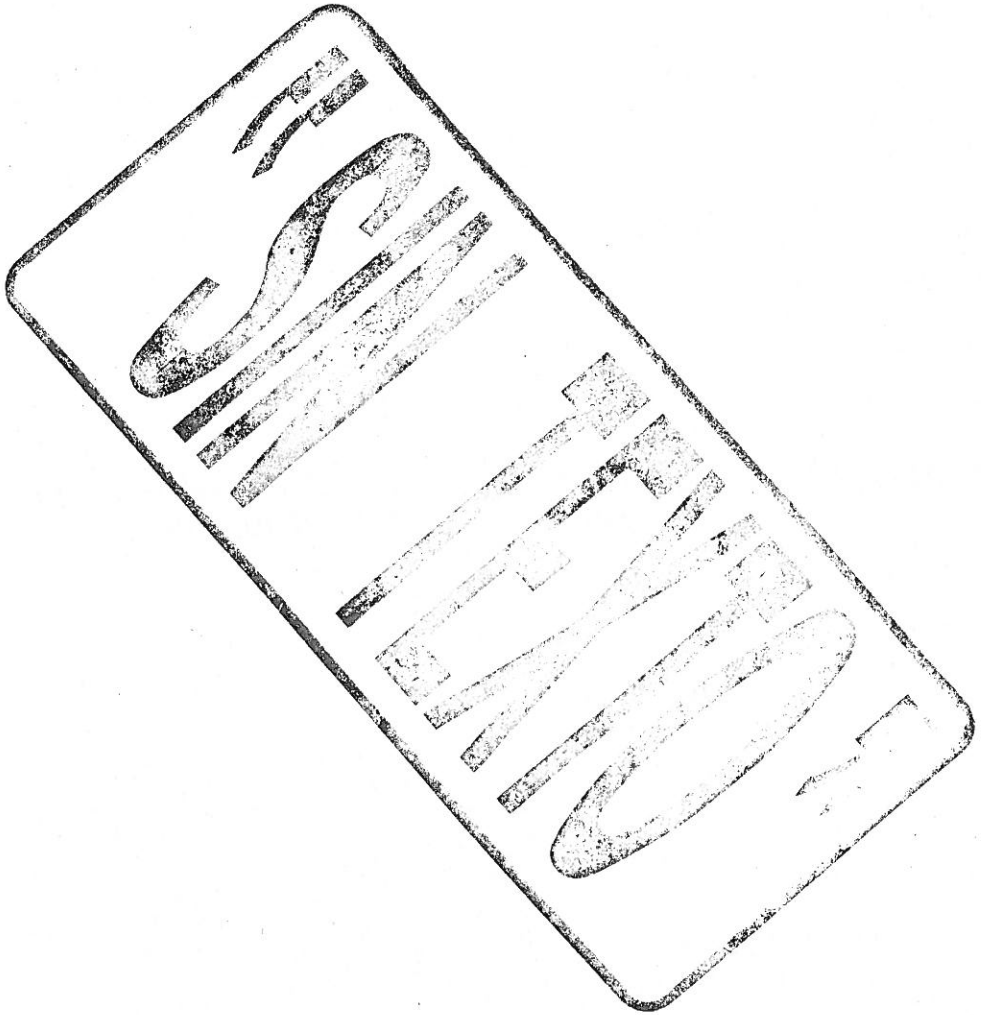
Contrato Número
U160199

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DICTAMEN Y OFICIO DE
NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO

OFICIO No. 095384611810 / 2016003026

ANEXO 1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
PRESENTE.

COTIZACIÓN

FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2016 FAB. (). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 00094851.
NOMBRE DEL PROVEEDOR: GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: QUERÉTARO No. 137, COL. ROMA, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.
TEL.: 5265-23-00 R. F. C.: GFE-061004-F65.
CORREO ELECTRÓNICO: felix.martinez@grupofarmacos.com; alberto.lopez.olguin@grupofarmacos.com; ana.marquez@grupofarmacos.com;
maria.olvera@grupofarmacos.com

| CLAVE | | | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO | NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO | NOMBRE DEL FABRICANTE | CANT. MÁX. | PRECIO OFERTADO M.N. |
|-------|------|------|-------------|--|------|---|------------------------------|-----------------------|------------|----------------------|
| GPO | GEN. | ESP. | | UMI | CANT | | | | | |
| 010 | 000 | 0445 | 00 | 00 | 00 | ASTRAZENECA, S.A. DE C.V. | 310M2001SSA | ASTRAZENECA AB | 1,992 | \$249.87 |
| | | | | BUDESONIDA -FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 90 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80µg /4.5 µg CADA UNA. | | ENV. C/1 ENV. REFERENCIA | | | | |

NOTA:

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN SOLICITUD DE INVITACIÓN Y EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO POR ENTE PARTICIPANTE, QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ANEXARON AL OFICIO DE INVITACIÓN.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 120 DÍAS NATURALES.


ANA LAURA MARQUEZ JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO

SIN TEXTO



Nuestra especialidad es tu salud

Querétaro No. 137 Col. Roma
C.P. 06700 México, D.F.
Tel.: 5265 2300

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACION TECNICA DEL PROCESO DE ABASTO

OFICIO No. 095384611810 / 2016003030

ANEXO I

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
PRESENTE.

COTIZACION

FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2016 FAB. (). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 00094851L
NOMBRE DEL PROVEEDOR: GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: QUERETARO No. 137, COL. ROMA, C.P. 06700. DELEGACION CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F.
TEL.: 5265-23-00 R. F. C.: GFE-061004-F65-
CORREO ELECTRÓNICO: felix.martinez@grupofarmacos.com; alberto.lopez.olguin@grupofarmacos.com; ana.marquez@grupofarmacos.com;
maria.olvera@grupofarmacos.com

| GPO | CLAVE | | | DESCRIPCION | PRESENTACION | | NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO | NUMERO DE REGISTRO SANITARIO | NOMBRE DEL FABRICANTE | CANT. MÁX | PRECIO OFERTADO M.N. |
|-----|-------|------|-----|--|--------------|------------|--|------------------------------|---------------------------------|-----------|---|
| | GEN. | ESP. | DIF | | VAR | UNJ | | | | | |
| 010 | 000 | 4340 | 00 | OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE. | ENV. C/1 AFA | REFERENCIA | (NOVARTIS PHARMA AG) NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. | 251M2006 SSA | NOVARTIS PHARMA STEIN AG, | 1,291 | \$4,820.62 Una vez que la facturación total del sector salud alcance 65,000 unidades el precio será 4,770.92. Este beneficio se hará efectivo a través de nota de crédito, retroactivo a facturación total. Una vez que la facturación total del sector salud alcance 72,000 unidades el precio será 4,723.21. Este beneficio se hará efectivo a través de nota de crédito, retroactivo a facturación total. |

NOTA:

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN SOLICITUD DE INVITACIÓN Y EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO POR ENTE PARTICIPANTE, QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ANEXARON AL OFICIO DE INVITACIÓN.

VIGENCIA DE LA COTIZACION: 120 DÍAS NATURALES.

ANA LAURA MARÓQUEZ JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL

EXOS
E CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACION TECNICA DEL PROCESO DE ABASTO

OFICIO No. 095384611810 / 2016003031

ANEXO 1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
PRESENTE.

COTIZACION

FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2016 FAB. (). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 00094851.
NOMBRE DEL PROVEEDOR: GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: QUERETARO No. 137, COL. ROMA, C.P. 06700, DELEGACION CUAUHEMOC, MÉXICO, D.F.
TEL.: 5265-23-00 R. F. C.: GFE-061004F65.
CORREO ELECTRÓNICO: felix.martinez@grupofarmacos.com; alberto.lopez.olguin@grupofarmacos.com; ana.marquez@grupofarmacos.com;
maria.olvera@grupofarmacos.com

| C L A V E | | | DESCRIPCIÓN | PRESENTACION | | NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO | NUMERO DE REGISTRO SANITARIO | NOMBRE DEL FABRICANTE | CANT. MÁX | PRECIO OFERTADO M.N. |
|-----------|------|------|-------------|--|------|---|------------------------------|-----------------------|-----------|--|
| GPO | GEN. | ESP. | | UNI | CANT | | | | | |
| 010 | 000 | 4367 | 00 | ELETRIPTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE ELETRIPTAN EQUIVALENTE A 80 MG DE ELETRIPTAN ENVASE CON DOS TABLETAS. | | PFIZER, S.A. DE C.V. | 050M200055A | PFIZER, S.A. DE C.V. | 175 | \$163.46 0.5% en notas de crédito, retroactivo, aplicables a la facturación total cuando el volumen del sector público alcance 14,000 unidades. |

NOTA:

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN SOLICITUD DE INVITACION Y EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO POR ENTE PARTICIPANTE, QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ANEXARON AL OFICIO DE INVITACION.

VIGENCIA DE LA COTIZACION: 120 DÍAS NATURALES.


ANA LAURA MARQUEZ JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO

SIN TEXTO



Querétaro No. 137 Col. Roma
C.P. 06700 México, D.F.
Tel.: 5265 2300

Nuestra especialidad es tu salud

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO

OFICIO No. 095384611810 / 2016003032

ANEXO I

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
PRESENTE.

COTIZACIÓN

FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2016 FAB. (). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 00094851.
NOMBRE DEL PROVEEDOR: GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: QUERÉTARO No. 137, COL. ROMA, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F.
R. F. C.: GFE-061004-F65.
CORREO ELECTRÓNICO: felix.martinez@grupofarmacos.com; alberto.lopez.olguin@grupofarmacos.com; ana.marquez@grupofarmacos.com;
maria.olvera@grupofarmacos.com

| GPO | GEN. | ESP. | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO | NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO | NOMBRE DEL FABRICANTE | CANT. MÁX | PRECIO OFERTADO M.N. |
|-----|------|------|-----|-----|---|---------------------------|------------|---|------------------------------|---------------------------|-----------|--|
| | | | | | | UNI | CANT. TIPO | | | | | |
| 010 | 000 | 4371 | 00 | 00 | ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 600 MG DE ABACAVIR LAMIVUDINA 300 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. | ENV. C/30 TAB. REFERENCIA | | GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V. | 479M2005 SSA | GLAXO WELLCOME OPERATIONS | 14676 | \$1,379.32 1.5% mediante notas de crédito, al facturar desde la primera compra. Se otorgará un 1% mediante notas de crédito, adicional y retroactivo, una vez que se alcance una facturación del sector salud igual a 140,000 unidades, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016. Se otorgará un 1% mediante notas de crédito, adicional y retroactivo, una vez que se alcance una facturación del sector salud igual a 160,000 unidades, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016. |

NOTA:

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN SOLICITUD DE INVITACIÓN Y EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO POR ENTE PARTICIPANTE, QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ANEXARON AL OFICIO DE INVITACIÓN.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 120 DÍAS NATURALES.

ANA LAURA MARQUEZ JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL

EXOS
DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO



Querétaro No. 137 Col. Roma
C.P. 06700 México, D.F.
Tel.: 5265 2300

Nuestra especialidad es tu salud

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACION TECNICA DEL PROCESO DE ABASTO

OFICIO No. 095384611810 / 2016003035

ANEXO 1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
PRESENTE.

COTIZACION

FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2016 FAB. (). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 00094851.
NOMBRE DEL PROVEEDOR: GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: QUERETARO No. 137, COL. ROMA, C.P. 06700, DELEGACION CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F.
TEL.: 5265-23-00 R. F. C.: GFE-061004-F65
CORREO ELECTRÓNICO: felix.martinez@grupofarmacos.com; alberto.lopez.olguin@grupofarmacos.com; ana.marquez@grupofarmacos.com;
maria.olvera@grupofarmacos.com

| GPO | CLAVE | | | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO | NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO | NOMBRE DEL FABRICANTE | CANT. MÁX | PRECIO OFERTADO M.N. |
|-----|-------|------|---------|--|--------------------------|-------------------------------|---|---------------------------------------|-----------------------|------------|----------------------|
| | GEN. | ESP. | DIF VAR | | UNT | TIPO | | | | | |
| 010 | 000 | 4513 | 00 00 | TOCILIZUMAB: SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 80 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML. | ENV. C/1 ENV. REFERENCIA | PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V. | 044M2009 SSA | CHUGAI PHARMA MANUFACTURING CO., LTD. | 3716 | \$1,303.40 | |

NOTA:

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN SOLICITUD DE INVITACION Y EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO POR ENTE PARTICIPANTE, QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ANEXARON AL OFICIO DE INVITACIÓN.

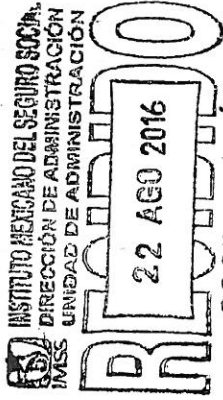
VIGENCIA DE LA COTIZACION: 120 DÍAS NATURALES.

ANA LAURA MARQUEZ JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL

EXOS
DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO



Querétaro No. 137 Col. Roma
C.P. 06700 México, D.F.
Tel.: 5265 2300

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO

OFICIO No. 095384611810 / 2016003176

ANEXO 1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
PRESENTE.

COTIZACIÓN

FECHA: 22 DE AGOSTO DE 2016 FAB. (). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 00094851.
NOMBRE DEL PROVEEDOR: GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.
DOMICILIO: QUERÉTARO No. 137, COL. ROMA, C.P. 06700, DELEGACION CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F.
TEL.: 5265-23-00 R. F. C.: GFE-061004F65-
CORREO ELECTRÓNICO: felix.martinez@grupofarmacos.com; alberto.lopez.olguin@grupofarmacos.com; ana.marquez@grupofarmacos.com;
maria.olvera@grupofarmacos.com

| GPO | GEN. | ESP. | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO | NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO | NOMBRE DEL FABRICANTE | CANT. MÁX | PRECIO OFERTADO M.N. |
|-----|------|------|-----|-----|---|-----------------------------|-------------------------------|---|---|-----------------------|-------------|---|
| | | | | | | UNI | TIPO | | | | | |
| 010 | 000 | 5423 | 00 | 00 | TRASTUZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: TRASTUZUMAB 440 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO Y UN FRASCO AMPULA CON 20 ML DE DILUYENTE. | ENV. C/1 JGO. REFERENCIA | PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V. | 202M2000SSA | GENENTECH INC. (F. HOFFMANN-LA ROCHE, S.A.) | 7,663 | \$21,689.71 | De alcanzar 55,000 unidades de compra en el sector salud, se otorgará 2% de descuento mediante notas de crédito, retroactivo a facturación total. De alcanzar 57,000 unidades de compra en el sector salud, se otorgará 3% de descuento mediante notas de crédito, retroactivo a facturación total. |

NOTA:

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN SOLICITUD DE INVITACIÓN Y EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO POR ENTE PARTICIPANTE, QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ANEXARON AL OFICIO DE INVITACIÓN.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 120 DÍAS NATURALES.

ANA LAURA MARQUEZ JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL

EXOS
CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO



Queretaro No. 137 Col. Roma
C.P. 06700 México, D.F.
Tel.: 5265 2300

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACION TECNICA DEL PROCESO DE ABASTO

OFICIO No. 095384611810 / 2016003035

ANEXO 1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
PRESENTE.

COTIZACIÓN

FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2016 FAB. () DIST. (X) No. DE PREI IMSS: 00094851.
NOMBRE DEL PROVEEDOR: GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: QUERETARO No. 137, COL. ROMA, C.P. 06700, DELEGACION CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F.
TEL: 5265-23-00 R. F. C.: GFE-061004-F65.
CORREO ELECTRÓNICO: felix.martinez@grupofarmacos.com; alberto.lopez.olguin@grupofarmacos.com; ana.marquez@grupofarmacos.com;
maria.olvera@grupofarmacos.com

| GPO | C L A V E | | | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO | NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO | NOMBRE DEL FABRICANTE | CANT. MÁX | PRECIO OFERTADO M.N. |
|-----|-----------|------|-----|-------------|---|-----------------------------|---|------------------------------|---|-----------|----------------------|
| | GEN. | ESP. | DIF | | VAR | UNI | | | | | |
| 010 | 000 | 5433 | 01 | 00 | RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MG, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON 10 ML. | ENV. C/2 F.A. REFERENCIA | PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V. | 248M98SSA | F. HOFFMANN- LA ROCHE, LTD.; ROCHE DIAGNOSTICS GMBH. | 1271 | \$2,617.73 |

NOTA: LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN SOLICITUD DE INVITACIÓN Y EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO POR ENTE PARTICIPANTE, QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ANEXARON AL OFICIO DE INVITACIÓN.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 120 DÍAS NATURALES.


ANA LAURA MARQUEZ JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO

SIN TEXTO



Nuestra especialidad es tu salud

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
 COORDINACION TECNICA DEL PROCESO DE ABASTO

Querétaro No. 137 Col. Roma
 C.P. 06700 México, D.F.
 Tel.: 5265 2300

OFICIO No. 095384611810 / 2016003036

ANEXO I

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
 PRESENTE.

COTIZACION

FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2016 FAB. (). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 00094851.
 NOMBRE DEL PROVEEDOR: GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: QUERETARO No. 137, COL. ROMA, C.P. 06700, DELEGACION CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F.
 TEL.: 5265-23-00 R. F. C: GFE-061004-F65
 CORREO ELECTRÓNICO: felix.martinez@grupofarmacos.com; alberto.lopez.olguin@grupofarmacos.com; ana.marquez@grupofarmacos.com;
 maria.olvera@grupofarmacos.com

| GPO | CLAVE | | | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO | NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO | NOMBRE DEL FABRICANTE | CANT. MÁX | PRECIO OFERTADO M.N. |
|-----|-------|------|-----|-------------|---|---------------------------|---|------------------------------|-----------------------|-----------|----------------------|
| | GEN. | ESP. | DIF | | VAR | UNI | | | | | |
| 010 | 000 | 5450 | 00 | 02 | LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML CON SISTEMA DE LIBERACION. | ENV. C/1 JGO COMERCIAL | ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 626M2003 SSA | TOLMAR, INC. | 7,150 | \$2,884.39 |

NOTA:
 LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN SOLICITUD DE INVITACION Y EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO POR ENTE PARTICIPANTE, QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ANEXARON AL OFICIO DE INVITACION.

VIGENCIA DE LA COTIZACION: 120 DÍAS NATURALES.

ANA LAURA MARQUEZ JIMENEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

MEXICO
 DE CONTRATOS

11/08/16

SIN TEXTO

SIN TEXTO



Nuestra especialidad es tu salud

Querétaro No. 137 Col. Roma
C.P. 06700 México, D.F.
Tel.: 5265 2300

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACION TECNICA DEL PROCESO DE ABASTO

OFICIO No. 095384611810 / 2016003035

ANEXO I

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
PRESENTE.

COTIZACION

FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2016 FAB. (X). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 00094851.
NOMBRE DEL PROVEEDOR: GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: QUERETARO No. 137, COL. ROMA, C.P. 06700, DELEGACION CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F.
TEL.: 5265-23-00 R. F. C.: GFE-061004-F65-
CORREO ELECTRÓNICO: felix.martinez@grupofarmacos.com; alberto.lopez.olguin@grupofarmacos.com; ana.marquez@grupofarmacos.com;
maria.olvera@grupofarmacos.com

| GRO | CLAVE | | | DESCRIPCION | PRESENTACION | | NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO | NUMERO DE REGISTRO SANITARIO | NOMBRE DEL FABRICANTE | CANT. MÁX | PRECIO OFERTADO M.N. |
|-----|-------|------|-----|-------------|--|--------------------------|---|------------------------------|---------------------------------------|-----------|----------------------|
| | GEN. | ESP. | DIF | | VAR | UNT | | | | | |
| 010 | 000 | 4516 | 00 | 00 | TOCILIZUMAB: SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 200 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 10 ML. | ENV. C/1 ENV. REFERENCIA | PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V. | 044M2009 SSA | CHUGAI PHARMA MANUFACTURING CO., LTD. | 9,361 | \$3,257.55 |

NOTA:

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICION CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN SOLICITUD DE INVITACION Y EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO POR ENTE PARTICIPANTE, QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ANEXARON AL OFICIO DE INVITACION.

VIGENCIA DE LA COTIZACION: 120 DÍAS NATURALES.

ANA LAURA MARQUEZ JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL

857

SIN TEXTO

SIN TEXTO



Nuestra especialidad es tu salud

Querétaro No. 137 Col. Roma
C.P. 06700 México, D.F.
Tel.: 5265 2300

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACION TECNICA DEL PROCESO DE ABASTO

OFICIO No. 095384611810 / 2016003038

ANEXO 1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
PRESENTE.

COTIZACION

FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2016 FAB. (). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 00094851.
NOMBRE DEL PROVEEDOR: GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: QUERETARO No. 137, COL. ROMA, C.P. 06700, DELEGACION CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F.
TEL.: 5265-23-00 R. F. C.: GEE-061004-F65.
CORREO ELECTRÓNICO: felix.martinez@grupofarmacos.com; alberto.lopez.olguin@grupofarmacos.com;
maria.olvera@grupofarmacos.com; ana.marquez@grupofarmacos.com;

| GPO | CLAVE | | | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO | NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO | NOMBRE DEL FABRICANTE | CANT. MÁX | PRECIO OFERTADO M.N. |
|-----|-------|------|-----|-------------|---|-------------------------|---|------------------------------|-----------------------------|-----------|--|
| | GEN. | ESP. | DIF | | VAR | UNI | | | | | |
| 010 | 000 | 5633 | 00 | 00 | DARBEPOETINA ALFA SOLUCION INYECTABLE, CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML. | ENV. C/1 JGA REFERENCIA | (AMGEN INC) AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V. | 066M2011 SSA | AMGEN MANUFACTURING LIMITED | 901 | \$7,380.00 De alcanzar 2,841 unidades de compra en el sector salud, se otorgará 1% de descuento mediante notas de crédito, retroactivo a facturación total. |

NOTA:

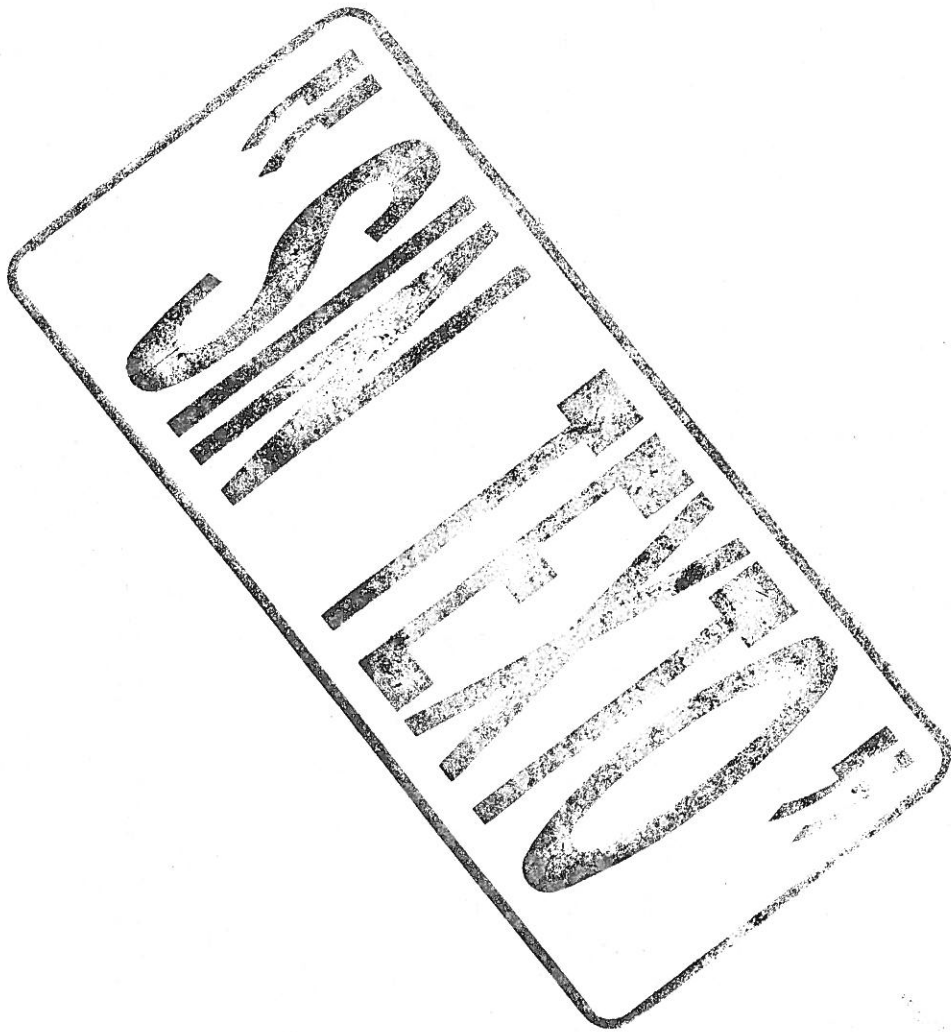
LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN SOLICITUD DE INVITACIÓN Y EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO POR ENTE PARTICIPANTE, QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ANEXARON AL OFICIO DE INVITACIÓN.

VIGENCIA DE LA COTIZACION: 120 DÍAS NATURALES.

ANA LAURA MARQUEZ JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1235



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



México, D. F., a 14 de Septiembre de 2016

Oficio Núm. 09538461/1CFD/ **008272**

Ana Laura Márquez Jiménez
Representante Legal de la Empresa
Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.
Presente

Me permito notificar a usted que derivado de su cotización presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se procede a su adjudicación mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional Abierta Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. AA-019GYR047-E57-2016**, para la adquisición de 16 claves de Medicamentos de Fuente Única, para cubrir las necesidades del ejercicio 2016. **Esto, de conformidad, con los Términos, Condiciones y Cantidades que le fueron solicitados por la Coordinación de Control de Abasto, así como los precios que cotizó a dicha Coordinación**, y toda vez que en la Sesión Extraordinaria No. 5/2016, el H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictamina procedente se lleve a cabo la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa en términos de lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En virtud de lo anterior de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento, se adjudica a su representada específicamente la clave siguiente:

| | |
|---------------|--|
| ➤ PROVEEDOR: | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A DE C.V. |
| ➤ CLAVE: | 010 000 0445 00 00 |
| ➤ ORIGEN | SUECIA |
| ➤ MARCA | SYMBICORT TRUBUHALER POLVO |
| ➤ DESCRIPCIÓN | BUDESONIDA, FORMOTEROL POLVO CADA POLVO CONTIENE BUDESONIDA 90 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80 MG /4.5 MG CADA UNA |

*Recibi Original
Angelica Oberg*



| PRECIO DE ADJUDICACIÓN | CANTIDAD ASIGNADA | | IMPORTE ASIGNADO CON IVA | |
|------------------------|-------------------|--------|--------------------------|--------------|
| | MÁXIMA | MÍNIMA | MÁXIMA | MÍNIMA |
| \$249.87 | 1,992 | 797 | \$497,741.04 | \$199,146.39 |

| | |
|---------------|--|
| ➤ PROVEEDOR: | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A DE C.V. |
| ➤ CLAVE: | 010 000 4340 00 00 |
| ➤ ORIGEN | SUIZA |
| ➤ MARCA | XOLAIR SOLUCIÓN |
| ➤ DESCRIPCIÓN | OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE. |

| PRECIO DE ADJUDICACIÓN | CANTIDAD ASIGNADA | | IMPORTE ASIGNADO CON IVA | |
|------------------------|-------------------|--------|--------------------------|----------------|
| | MÁXIMA | MÍNIMA | MÁXIMA | MÍNIMA |
| \$4,820.62 | 1,291 | 517 | \$6,223,420.42 | \$2,492,260.54 |

| | |
|---------------|--|
| ➤ PROVEEDOR: | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A DE C.V. |
| ➤ CLAVE: | 010 000 4367 00 00 |
| ➤ ORIGEN | MÉXICO |
| ➤ MARCA | RELPAK TABLETA |
| ➤ DESCRIPCIÓN | ELETRIPTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE ELETRIPTAN EQUIVALENTE A 80 MG DE ELETRIPTAN ENVASE CON DOS TABLETAS. |

| PRECIO DE ADJUDICACIÓN | CANTIDAD ASIGNADA | | IMPORTE ASIGNADO CON IVA | |
|------------------------|-------------------|--------|--------------------------|-------------|
| | MÁXIMA | MÍNIMA | MÁXIMA | MÍNIMA |
| \$163.46 | 175 | 70 | \$28,605.50 | \$11,442.20 |

| | |
|--------------|--|
| ➤ PROVEEDOR: | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A DE C.V. |
| ➤ CLAVE: | 010 000 4371 00 00 |

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



| | |
|---------------|---|
| ➤ ORIGEN | REINO UNIDO |
| ➤ MARCA | KIVEXA TABLETA |
| ➤ DESCRIPCIÓN | ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 600 MG DE ABACAVIR LAMIVUDINA 300 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. |

| PRECIO DE ADJUDICACIÓN | CANTIDAD ASIGNADA | | IMPORTE ASIGNADO CON IVA | |
|------------------------|-------------------|--------|--------------------------|----------------|
| | MÁXIMA | MÍNIMA | MÁXIMA | MÍNIMA |
| \$1,379.32 | 14,676 | 5,871 | \$20,242,900.32 | \$8,097,987.72 |

| | |
|---------------|---|
| ➤ PROVEEDOR: | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A DE C.V. |
| ➤ CLAVE: | 010 000 4513 00 00 |
| ➤ ORIGEN | JAPÓN |
| ➤ MARCA | ROACTEMRA SOLUCIÓN |
| ➤ DESCRIPCIÓN | TOCILIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 80 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML. |

| PRECIO DE ADJUDICACIÓN | CANTIDAD ASIGNADA | | IMPORTE ASIGNADO CON IVA | |
|------------------------|-------------------|--------|--------------------------|----------------|
| | MÁXIMA | MÍNIMA | MÁXIMA | MÍNIMA |
| \$1,303.40 | 3,716 | 1,487 | \$4,843,434.40 | \$1,938,155.80 |

| | |
|---------------|---|
| ➤ PROVEEDOR: | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A DE C.V. |
| ➤ CLAVE: | 010 000 4516 00 00 |
| ➤ ORIGEN | JAPÓN |
| ➤ MARCA | ROACTEMRA SOLUCIÓN |
| ➤ DESCRIPCIÓN | TOCILIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 200 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 10 ML. |

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



| PRECIO DE ADJUDICACIÓN | CANTIDAD ASIGNADA | | IMPORTE ASIGNADO CON IVA | |
|------------------------|-------------------|--------|--------------------------|-----------------|
| | MÁXIMA | MÍNIMA | MÁXIMA | MÍNIMA |
| \$3,257.55 | 9,361 | 3,745 | \$30,493,925.55 | \$12,199,524.75 |

| | |
|---------------|--|
| ➤ PROVEEDOR: | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A DE C.V. |
| ➤ CLAVE: | 010 000 5423 00 00 |
| ➤ ORIGEN | E.U.A./SUIZA |
| ➤ MARCA | HERCEPTIN |
| ➤ DESCRIPCIÓN | TRASTUZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TRASTUZUMAB 440 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO Y UN FRASCO AMPULA CON 20 ML DE DILUYENTE. |

| PRECIO DE ADJUDICACIÓN | CANTIDAD ASIGNADA | | IMPORTE ASIGNADO CON IVA | |
|------------------------|-------------------|--------|--------------------------|-----------------|
| | MÁXIMA | MÍNIMA | MÁXIMA | MÍNIMA |
| \$21,689.71 | 7,663 | 3,066 | \$166,208,247.73 | \$66,500,650.86 |

| | |
|---------------|---|
| ➤ PROVEEDOR: | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A DE C.V. |
| ➤ CLAVE: | 010 000 5433 01 00 |
| ➤ ORIGEN | SUIZA/ALEMANIA |
| ➤ MARCA | MABTHERA SOLUCIÓN |
| ➤ DESCRIPCIÓN | RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON 10 ML. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| PRECIO DE ADJUDICACIÓN | CANTIDAD ASIGNADA | | IMPORTE ASIGNADO CON IVA | |
|------------------------|-------------------|--------|--------------------------|----------------|
| | MÁXIMA | MÍNIMA | MÁXIMA | MÍNIMA |
| \$2,617.73 | 1,271 | 509 | \$3,327,134.83 | \$1,332,424.57 |

| | |
|--------------|--|
| ➤ PROVEEDOR: | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A DE C.V. |
| ➤ CLAVE: | 010 000 5450 00 02 |
| ➤ ORIGEN | EUA |



| | |
|---------------|---|
| ➤ MARCA | ELIGARD SUSPENSIÓN |
| ➤ DESCRIPCIÓN | LEUPRORELINA, SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG. ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML CON SISTEMA DE LIBERACION. |

| PRECIO DE ADJUDICACIÓN | CANTIDAD ASIGNADA | | IMPORTE ASIGNADO CON IVA | |
|------------------------|-------------------|--------|--------------------------|----------------|
| | MÁXIMA | MÍNIMA | MÁXIMA | MÍNIMA |
| \$2,884.39 | 1,768 | 708 | \$5,099,601.52 | \$2,042,148.12 |

| | |
|---------------|---|
| ➤ PROVEEDOR: | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A DE C.V. |
| ➤ CLAVE: | 010 000 5633 00 00 |
| ➤ ORIGEN | PUERTO RICO |
| ➤ MARCA | ARANESP SOLUCIÓN |
| ➤ DESCRIPCIÓN | DARBEPOETINA ALFA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML |

| PRECIO DE ADJUDICACIÓN | CANTIDAD ASIGNADA | | IMPORTE ASIGNADO CON IVA | |
|------------------------|-------------------|--------|--------------------------|----------------|
| | MÁXIMA | MÍNIMA | MÁXIMA | MÍNIMA |
| \$7,380.00 | 901 | 361 | \$6,649,380.00 | \$2,664,180.00 |

Asimismo deberán considerar los beneficios adicionales otorgados ante Comisión Coordinadora para la Negociación de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, para el ejercicio 2016, en términos de lo siguiente:

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | BENEFICIOS ADICIONALES | OBSERVACIONES COMISIÓN |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|------------------------|
| 5 | 010 | 000 | 4340 | 00 | 00 | Una vez que la facturación total del sector salud alcance 65,000 unidades el precio será 4,770.92. Este beneficio se hará efectivo a través de nota de crédito, | |



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | BENEFICIOS ADICIONALES | OBSERVACIONES COMISIÓN |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|---|
| | | | | | | retroactivo a facturación total. Una vez que la facturación total del sector salud alcance 72,000 unidades el precio será 4,723.21. Este beneficio se hará efectivo a través de nota de crédito, retroactivo a facturación total. | |
| 6 | 010 | 000 | 4367 | 00 | 00 | 0.5% en notas de crédito, retroactivo, aplicables a la facturación total cuando el volumen del sector público alcance 14,000 unidades. | |
| 7 | 010 | 000 | 4371 | 00 | 00 | 1.5% mediante notas de crédito, al facturar desde la primera compra. Se otorgará un 1% mediante notas de crédito, adicional y retroactivo, una vez que se alcance una facturación del sector salud igual a 140,000 unidades, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016. Se otorgará un 1% mediante notas de crédito, adicional y retroactivo, una vez que se alcance una facturación del sector salud igual a 160,000 unidades, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016. | |
| 13 | 010 | 000 | 5423 | 00 | 00 | De alcanzar 55,000 unidades de compra en el sector salud, se otorgará 2% de descuento mediante notas de crédito, retroactivo a facturación total. De alcanzar 57,000 unidades de compra en el sector salud, se otorgará 3% de descuento mediante notas de crédito, retroactivo a facturación total. | Roche otorgará el servicio de la prueba inmunohistoquímica con resultados de c-erbB-2 (Her-2/neu), y en caso de que resulte dudoso el primero, el costo de la determinación de CISH o FISH en pacientes con Trastuzumab, siempre y cuando Roche sea el proveedor del medicamento. |
| 14 | 010 | 000 | 5433 | 01 | 00 | - | Roche otorgará el servicio para la determinación de CD20 por medio de un |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | BENEFICIOS ADICIONALES | OBSERVACIONES COMISIÓN |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--|
| | | | | | | | tercero autorizado y calificado para los pacientes que así lo requieran para este medicamento en las instituciones públicas del sector salud, siempre y cuando se utilice el medicamento de Roche. |
| 16 | 010 | 000 | 5633 | 00 | 00 | De alcanzar 2,841 unidades de compra en el sector salud, se otorgará 1% de descuento mediante notas de crédito, retroactivo a facturación total. | |

Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación, entreguen la documentación correspondiente para la formalización del contrato, en la División de Bienes Terapéuticos y División de Contratos, ubicadas en Durango 291 Cuarto y Décimo Piso respectivamente, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en términos de lo siguiente:

División de Bienes Terapéuticos:

- I. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **Anexo Número 1.**
- II. Escrito de declaración de integridad. **Anexo Número 2.**

División de Contratos:

1. Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del presente numeral.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 sexto párrafo de la Ley y quinto párrafo del artículo 84 de su Reglamento, con esta notificación por el que se adjudica el contrato, serán exigibles las obligaciones al siguiente día hábil de la presente notificación, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar en la fecha y términos que a continuación se señala.

| | | |
|-----------------------------|------------|--|
| 28 de septiembre de 2016 | 12:00 hrs. | División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. |
|-----------------------------|------------|--|

En espera de contar con su documentación, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Fermín Benítez Girón
Titular

Con copia:

- Lic. Francisco Santiago Sáenz de Cámara Aguirre.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura (*)
- Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
- Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
- C. Agustín Escamilla Larios.- Jefe del Área de Medicamentos División de Bienes Terapéuticos (*)

(*) Copias entregadas por el SICGC.

MGSZ/FBG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO



DICTAMEN EN EL QUE SE HACE CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO AA-019GYR047-E57-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE 16 CLAVES DE MEDICAMENTOS DE FUENTE ÚNICA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS DELEGACIONES Y UMAE'S PARA EL EJERCICIO 2016, SEGUN LO INDICADO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del 14 de septiembre de 2016, en la sala de juntas de la División de Bienes Terapéuticos ubicada en Durango 291, 4o. piso, Colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final, con objeto de llevar a cabo el Dictamen para la adjudicación directa con carácter internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número **AA-019GYR047-E57-2016**.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El procedimiento de contratación es la excepción a la licitación pública para llevar a cabo la adjudicación directa con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 71 y 72 fracción II de su Reglamento. La justificación de excepción fue presentada por la Coordinación de Control de Abasto al Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), mediante oficio 095384611800/20163283 y 3286 del 25 de agosto de 2016, para la adquisición de 16 claves de medicamentos de fuente única, cuyo precio fue negociado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, en la Sesión Extraordinaria No. 5/2016, de fecha 9 de septiembre del año en curso, recayendo el Acuerdo No. AC-2/SE-5/2016, en el cual el Comité resolvió dictaminar por unanimidad, procedente la solicitud en los términos propuestos, dicho acuerdo fue notificado a esta División a través de oficio CAAS/7477/2016 el 9 de septiembre de 2016.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente adjudicación, se encuentran comprendidos en el dictamen previo de disponibilidad presupuestal número 0000323374-2016 el cual fue integrado como Anexo 6 del asunto **ANEXOS** presentado ante el **CIAAS**, para cubrir la erogación de la adjudicación de los contratos que se generen en el ejercicio 2016.

A continuación, se hace constar el análisis de la propuesta presentada:

EVALUACIÓN TÉCNICA.

DIVISION DE CONTRATOS

La Coordinación de Control de Abasto, de conformidad con la documentación presentada por las empresas, y en los términos de la solicitud de cotización, determina que estas cumplen técnicamente, tal y como se detalla en la Evaluación Técnica realizada por la Lic. Ana Laura



Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación y Control de Abasto y el Dr. José Luis Estrada Aguilar, Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud. **Anexo 5**, folio 140 al 143.

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

De conformidad con las cotizaciones presentadas por la proveduría ante la Coordinación de Control de Abasto, en términos de la solicitud de cotización, del análisis a los precios ofertados y porque su proposición técnica cumple con los requisitos técnicos y económicos requeridos en la solicitud de cotización y ofertan el precio conveniente de acuerdo a lo descrito en la justificación de excepción a la licitación considerando la información de la Investigación de Mercado, y porque garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y toda vez que de acuerdo a la Justificación que se presentó al H. Comité, no existe en el mercado alguna otra opción para su compra ya que existe un sólo oferente el cual cede los derechos exclusivos a un tercero a través de una designación expresa para atender las necesidades del Instituto, ya que los medicamentos son de fuente única y estos se encuentra dentro del universo de claves negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, precio y beneficios adicionales vigentes para el ejercicio 2016, y en dicha justificación que aprobó el Comité señala que por lo que resulta indispensable dicha adquisición para la atención oportuna a los derechohabientes, ya que el Instituto está obligado a cubrir dentro de su marco de referencia y como organismo de salud dichos medicamentos y además debe prevenir un posible desabasto y atenuar en su caso un problema de carácter social, tal y como se indica en el folio 019 al 035 del caso presentado ante el H. Comité, asegurando al estado las mejores condiciones disponibles, por los motivos antes expuestos y en virtud de que el H. Comité resolvió por unanimidad, procedente la solicitud, se procede a la adjudicación en los términos siguientes:

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | PROVEEDOR | MEDIANA I.M. 16/118 | PRECIO OFERTADO | ORIGEN | FABRICANTE | MARCA | CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA | IMPORTE MAXIMO ASIGNADO | CANTIDAD MINIMA ASIGNADA | IMPORTE MINIMO ASIGNADO |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|---------------------------|--------------------|-----------|--|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| 1 | 010 | 000 | 0445 | 00 | 00 | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | \$249.87 | \$249.87 | SUECIA | AstraZeneca, México, S.A. de C.V. | SYMBICORT TRUBUHALER POLVO | 1,992 | \$497,741.04 | 797 | \$199,146.39 |
| 2 | 010 | 000 | 4219 | 00 | 00 | BAXALTA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. | \$18,084.29 | \$18,084.29 | AUSTRIA | Baxalta México S. de R.L. de C.V. | FEIBA | 545 | \$9,855,938.05 | 218 | \$3,942,375.22 |
| 3 | 010 | 000 | 4238 | 01 | 00 | RALCA, S.A. DE C.V. | \$11,612.70 | \$11,612.70 | DINAMARCA | Novo Nordisk Servicios Profesionales S.A. de C.V. | NOVO NORDISK | 2,029 | \$23,562,168.30 | 812 | \$9,429,512.40 |
| 4 | 010 | 000 | 4288 | 00 | 00 | VITASANTAS, S.A. DE C.V. | \$5,460.00 | \$5,460.00 | ALEMANIA | CSL Behring, S.A. de C.V. | CSL BHERING | 4,022 | \$21,960,120.00 | 1,609 | \$8,785,140.00 |
| 5 | 010 | 000 | 4340 | 00 | 00 | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, | \$4,820.62 | \$4,820.62 | SUIZA | Novartis Farmaceutica, S.A. de C.V. | XOLAIR SOLUCIÓN | 1,290 | \$6,223,204.44 | 517 | \$2,492,260.34 |



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | PROVEEDOR | MEDIANA I.M. 16/118 | PRECIO OFERTADO | ORIGEN | FABRICANTE | MARCA | CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA | IMPORTE MAXIMO ASIGNADO | CANTIDAD MÍNIMA ASIGNADA | IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|---------------------------|--------------------|-----------------|--|-------------------------|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| 6 | 010 | 000 | 4367 | 00 | 00 | S.A. DE C.V. GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | \$163.46 | \$163.46 | MEXICO | Laboratorios Pfizer, S.A. de C.V. | RELPAK TABLETA | 175 | \$28,605.50 | 70 | \$11,442.20 |
| 7 | 010 | 000 | 4371 | 00 | 00 | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | \$1,379.32 | \$1,379.32 | REINO UNIDO | GlaxoSmithKline México, S.A. de C.V. | KIVEXA TABLETA | 14,676 | \$20,242,900.32 | 5,871 | \$8,097,987.72 |
| 8 | 010 | 000 | 4396 | 00 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | \$2,124.62 | \$2,124.62 | CANADA | Especificos Stendhal, S.A. de C.V. | ESPECIFICOS STENDHAL | 23,711 | \$50,376,864.82 | 9,485 | \$20,152,020.70 |
| 9 | 010 | 000 | 4513 | 00 | 00 | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | \$1,303.40 | \$1,303.40 | JAPON | Productos Roche, S. A. de C.V. | ROACTEMRA SOLUCIÓN | 3,716 | \$4,843,434.40 | 1,487 | \$1,938,155.80 |
| 10 | 010 | 000 | 4516 | 00 | 00 | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | \$3,257.55 | \$3,257.55 | JAPON | Productos Roche, S. A. de C.V. | ROACTEMRA SOLUCIÓN | 9,361 | \$30,493,925.55 | 3,745 | \$12,199,524.75 |
| 11 | 010 | 000 | 5097 | 00 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | \$9,148.11 | \$9,148.11 | FINLANDIA | AbbVie Farmacéuticos, S.A. de C.V. | ORION | 509 | \$4,656,387.99 | 204 | \$1,866,214.44 |
| 12 | 010 | 000 | 5257 | 00 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | \$21,950.00 | \$21,950.00 | ALEMANIA | Especificos Stendhal, S.A. de C.V. | STENDHAL | 330 | \$7,243,500.00 | 132 | \$2,897,400.00 |
| 13 | 010 | 000 | 5423 | 00 | 00 | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | \$21,689.71 | \$21,689.71 | E.U.A./SUIZA | GENETECH INC. (F.HOFFMAN-LA ROCHE, S.A.) | HERCEPTIN | 7,663 | \$166,208,247.73 | 3,066 | \$66,500,650.86 |
| 14 | 010 | 000 | 5433 | 01 | 00 | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | \$2,617.73 | \$2,617.73 | SUIZA//ALEMANIA | Productos Roche, S. A. de C.V. | MABTHERA SOLUCIÓN | 1,271 | \$3,327,134.83 | 509 | \$1,332,424.57 |
| 15 | 010 | 000 | 5450 | 00 | 02 | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | \$2,884.39 | \$2,884.39 | EUA | Asofarma de México, S.A. de C.V. | ELIGARD SUSPENSIÓN | 1,768 | \$5,099,601.52 | 708 | \$2,042,148.12 |
| 16 | 010 | 000 | 5633 | 00 | 00 | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | \$7,380.00 | \$7,380.00 | PUERTO RICO | Amgen México, S.A. de C.V. | ARANESP SOLUCIÓN | 361 | \$5,649,380.00 | 361 | \$2,664,180.00 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Asimismo deberán considerar los beneficios adicionales otorgados ante Comisión Coordinadora para la Negociación de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, para el ejercicio 2016, en términos de lo siguiente:

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | PROVEEDOR | BENEFICIOS ADICIONALES | OBSERVACIONES COMISIÓN |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|--|------------------------|
| 3 | 010 | 000 | 4238 | 01 | 00 | RALCA, S.A. DE C.V. | Una vez que el sector público alcance un consumo de 38.5 gramos en conjunto de las tres presentaciones de Eptacog alfa claves 4238.01, 4245.01 y 4250.01 se otorgará un descuento del 0.5% retroactivo a la facturación total. Cuando se alcancen 42.0 gramos se otorgará un 0.5% de descuento adicional sobre el total retroactivo a la facturación total del sector. | |
| 5 | 010 | 000 | 4340 | 00 | 00 | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | Una vez que la facturación total del sector salud alcance 65,000 unidades el precio será 4,770.92. Este beneficio se hará efectivo a través de nota de crédito, retroactivo a facturación total. Una vez que la facturación total del sector salud alcance 72,000 unidades el precio será 4,723.21. Este beneficio se hará efectivo a través de nota de crédito, retroactivo a facturación total. | |
| 6 | 010 | 000 | 4367 | 00 | 00 | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 0.5% en notas de crédito, retroactivo, aplicables a la facturación total cuando el volumen del sector público alcance 14,000 unidades. | |
| 7 | 010 | 000 | 4371 | 00 | 00 | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 1.5% mediante notas de crédito, al facturar desde la primera compra. Se otorgará un 1% mediante notas de crédito, adicional y retroactivo, una vez que se alcance una facturación del sector salud igual a 140,000 unidades, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016. Se otorgará un 1% mediante notas de crédito, adicional y retroactivo, una vez que se alcance una facturación del sector salud igual a 160,000 unidades, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016. | |
| 8 | 010 | 000 | 4396 | 00 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | De alcanzar 327,000 unidades de compra en el sector salud, se otorgará 2% de descuento mediante notas de crédito, retroactivo a facturación total. De alcanzar 408,000 unidades de compra en el sector salud, se otorgará 2.5% de descuento mediante notas de crédito, retroactivo a facturación total. | |

ANEXOS



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | PROVEEDOR | BENEFICIOS ADICIONALES | OBSERVACIONES COMISIÓN |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|---|---|
| 11 | 010 | 000 | 5097 | 00 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | De alcanzar 490,000 unidades de compra en el sector salud, se otorgará 3% de descuento mediante notas de crédito, retroactivo a facturación total. Se otorgará 1.5% mediante notas de crédito al alcanzar 11,500 unidades de compra en el sector salud, retroactivo a facturación total. Adicionalmente, se otorgará 1.5% al llegar a 12,000 unidades de compra en el sector salud, retroactivo a facturación total. | |
| 13 | 010 | 000 | 5423 | 00 | 00 | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | De alcanzar 55,000 unidades de compra en el sector salud, se otorgará 2% de descuento mediante notas de crédito, retroactivo a facturación total. De alcanzar 57,000 unidades de compra en el sector salud, se otorgará 3% de descuento mediante notas de crédito, retroactivo a facturación total. | Roche otorgará el servicio de la prueba inmunohistoquímica con resultados de c-erbB-2 (Her-2/neu), y en caso de que resulte dudoso el primero, el costo de la determinación de CISH o FISH en pacientes con Trastuzumab, siempre y cuando Roche sea el proveedor del medicamento. |
| 14 | 010 | 000 | 5433 | 01 | 00 | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | | Roche otorgará el servicio para la determinación de CD20 por medio de un tercero autorizado y calificado para los pacientes que así lo requieran para este medicamento en las instituciones públicas del sector salud, siempre y cuando se utilice el medicamento de Roche. |
| 16 | 010 | 000 | 5633 | 00 | 00 | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | De alcanzar 2,841 unidades de compra en el sector salud, se otorgará 1% de descuento mediante notas de crédito, retroactivo a facturación total. | |

| RESUMEN DE ADJUDICACIÓN | | | |
|---|------------------|------------------|--|
| PROVEEDOR | IMPORTE MÁXIMO | IMPORTE MÍNIMO | |
| AA-019GYR047-E57-2016 | \$361,269,370.47 | \$144,550,583.71 | |
| BAXALTA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. | \$9,855,938.05 | \$3,942,375.22 | |
| FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | \$62,276,752.81 | \$24,411,135.11 | |
| GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | \$243,614,391.31 | \$97,477,910.96 | |
| RALCA, S.A. DE C.V. | \$23,562,168.30 | \$9,429,512.40 | |

ALVOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



RESUMEN DE ADJUDICACIÓN

| PROVEEDOR | IMPORTE MÁXIMO | IMPORTE MÍNIMO |
|---------------------------|-----------------|----------------|
| VITASANITAS, S.A. DE C.V. | \$21,960,120.00 | \$8,785,140.00 |

Para ello es necesario que se proceda a la notificación a fin de que más tarde el día hábil siguiente al de la notificación, se presente Baxalta Mexico, S. de R.L. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., Ralca, S.A. de C.V. y Vitasanitas, S.A. de C.V., a entregar la documentación correspondiente para la formalización del contrato.

1. Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.
En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar por la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (*cheque certificado cuando el importe del contrato sea igual o menor a 900 días de SMGVDF de acuerdo al numeral 5.5.4.1 de las POBALINES*), en la moneda de la proposición y por el 10% (*regla general numeral 5.5.4.3 de las POBALINES*) del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 sexto párrafo de la Ley y quinto párrafo del artículo 84 de su Reglamento, es conveniente que se realicen a las empresas la notificación por el que se adjudica el contrato, a fin de que tengan conocimiento de que serán exigibles las obligaciones al siguiente día hábil de la misma, sin perjuicio de la obligación de las partes de formalizar el contrato.

Se emite el dictamen, siendo las 16:30 horas, del 14 de septiembre del año 2016, el cual consta de 8 hojas, para los efectos administrativos y legales.

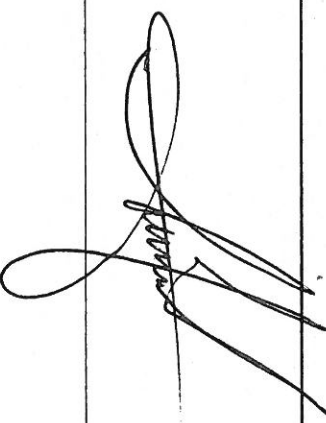
| NOMBRE | ÁREA | FIRMA |
|---------------------------|---|-------|
| ING. FERMÍN BENÍTEZ GIRÓN | TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



| | | |
|-----------------------------|---|---|
| C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS | JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS |  |
|-----------------------------|---|---|

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LM